



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL

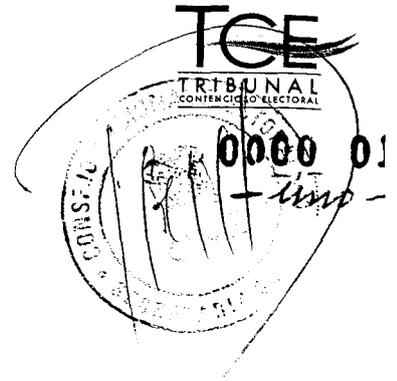


FECHA DE INGRESO: 01-06-09		ORIGINADO EN: Manabí	
PROCESO No: 548 - 2009		CUERPO No: I	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Marlon José Bonilla Izovieta		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico	
Castillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico	
ACCIONADO: CNE		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico	
Castillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico	
OTROS INTERESADOS			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
	Puerto Lopez	P Manabí	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Cantos Molina		SECRETARIO/RELATOR: Dr. Leonardo Alvarado	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1 uno



Quito, 07 de junio de 2009.

Of. Nº 311-2009-TJ-TCE.

Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

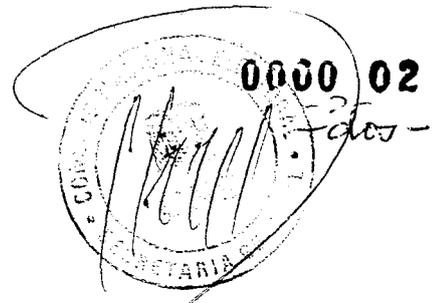
Presente.-

Dando cumplimiento al auto inhibitorio de fecha 05 de junio de 2009; las 19h00, dictado dentro de la causa Nº 424-2009, me permito remitirle expediente integro par su conocimiento y trámite pertinente.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Por *Néscia Neiza Gández*  
Oficialía Mayor  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

2 dos



Portoviejo, 16 de Junio del 2009  
Of. No. 008-S-JBM-JPEM

Señor Dr.  
Francisco Morales G.  
Asesor Jurídico del CNE  
QUITO.-

De mi consideración

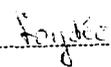
De conformidad a lo solicitado por vía telefónica, tengo a bien remitir el expediente respectivo de la impugnación del Señor Miguel Ecuador Plúa Murillo, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López, auspiciado por la Alianza Política MP/MMIN, LISTA 65-25, en 29 fojas útiles, con el objeto de que tenga todos los elementos de prueba, para poder evacuar la respectiva causa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguiente de Ley.

Atentamente,

  
Ab. Julio Bermúdez M.  
SECRETARIO DE LA JPEM



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
CNE  
FECHA: 17 Jun 2009 HORA: 05:15  
RECIBIDO POR:  TRAMITE Nº: .....



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI.

**DERECHO DE IMPUGNACIÓN**

El suscrito, MIGUEL ECUADOR PLUA MURILLO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Puerto López, en mi calidad de candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Puerto López, auspiciado por la Alianza Política MP/MMIN-MP/MMIN Nro. 65-24, ante vuestra autoridad y por su intermedio al Pleno de ésta Junta Provincial Electoral de Manabí, comparezco y fundamentado en lo previsto en el Art. 219 Numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución; Arts. 21 lit. e), Art. 59 lit. b), Arts. 88 y 90 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, (Resolución 11.-PLE-CNE-11-11-3-2009), y Art. 14 del Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales en la Sesión de Escrutinio Provincial, contentivo del Oficio No. 006-P-GS-CNE-2009, de fecha Quito, 24 de Abril del 2009, suscrito por el Sr. Omar Simón Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en armonía con los Arts. 94 nro. 1, 95 lit. b), 66 inciso segundo de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y Arts. 100, 102 inciso quinto, Art. 121 lit. a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, (aún vigentes) porque no se oponen a la normativa constitucional y contribuyen al cumplimiento del proceso electoral, dentro del término de ley, deduzco el presente **Derecho de IMPUGNACIÓN** del resultado numérico de los escrutinios electorales de la Provincia de Manabí, entre ellos los del Cantón Puerto López para la dignidad de ALCALDE, notificados a los sujetos políticos el día 24 de mayo del 2009, bajo los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

1.- Los fundamentos de derecho, de la presente impugnación se encuentran reseñados en el párrafo precedente;

2.- El resultado numérico de los escrutinios electorales del Cantón Puerto López para la dignidad de Alcalde que impugno, es el siguiente:

2.1.- En la Junta Nº 1 F (femenino), de la Parroquia Machalilla, Cantón Puerto López existe inconsistencia numérica en los resultados obtenidos por la Lista 74-15, quien en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral tiene 92 votos, en el Acta computada también tiene 92 votos, y en el Acta de Notificación Pública y Resumen de resultados entregadas a los sujetos Políticos tiene 52 votos, así lo justifico con las copias certificadas anexas como pruebas.

2.2.- En la Junta Nº 6 F (femenino), de la Parroquia Machalilla, Cantón Puerto López existe inconsistencia numérica en los resultados obtenidos por la Lista 35, quien en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral tiene 8 votos, en el Acta computada

también tiene 8 votos, y en el Acta de Notificación Pública y Resumen de Resultados entregadas a los sujetos Políticos tiene 18 votos, así lo justifico con las copias certificadas anexas como pruebas.

2.3.- En la Junta Nº 3 M (masculino) de la Parroquia Machalilla, Cantón Puerto López existe inconsistencia numérica en los resultados obtenidos por la Lista 10, quien en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral, tiene 1 voto, y en el Acta computada también tiene 1 voto, en el Acta de Notificación Pública y Resumen de resultados entregadas a los sujetos Políticos tiene 2 votos, así lo justifico con las copias certificadas anexas como pruebas.

2.4.- En la Junta Nº 5 M (masculino), de la Parroquia Machalilla, Cantón Puerto López existe inconsistencia numérica en los resultados obtenidos en los votos nulos, porque en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral, tiene 22 votos, en el Acta de Notificación Pública y Resumen de resultados entregada a los sujetos Políticos tiene 22 votos, y en el Acta computada tiene 12 votos nulos, así lo justifico con las copias certificadas anexas como pruebas.

2.5.- En la Junta Nº 1 F (femenino) de la Parroquia Puerto López, Cantón Puerto López existe inconsistencia numérica en los resultados obtenidos por la Lista 35, quien en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral, tiene 28 votos, en el Acta computada también tiene 28 votos, y en el Acta de Notificación Pública y Resumen de resultados entregada a los sujetos Políticos tiene 24 votos, así lo justifico con las copias certificadas anexas como pruebas.

2.6.- En la Junta Nº 18 F (femenino) de la Parroquia Puerto López, Cantón Puerto López existe inconsistencia numérica en los resultados obtenidos por los votos blancos, porque en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral, tiene 18 votos, en el Acta de Notificación Pública y Resumen de resultados entregada a los sujetos Políticos también tiene 18 votos, y en el Acta computada tiene 17 votos, así lo justifico con las copias certificadas anexas como pruebas.

2.7.- En la Junta Nº 6 M (masculino) de la Parroquia Puerto López, Cantón Puerto López existe inconsistencia numérica en los resultados obtenidos por la Lista 35, porque en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral, tiene 18 votos, en el Acta computada también tiene 18 votos, y en el Acta de Notificación Pública y Resumen de resultados entregada a los sujetos Políticos tiene 15 votos, así lo justifico con las copias certificadas anexas como pruebas.

2.8.- En la Junta Nº 17 M (masculino) de la Parroquia Puerto López, Cantón Puerto López existe inconsistencia numérica en la sumatoria total de los ciudadanos que votaron según el Padrón electoral, porque según el Acta Computada tiene 220 votos, y en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral, así como en el Acta de Notificación Pública y Resumen de Resultados, la suma total de los votos es de

4 agosto 2015 (7)  
cuatro  
00000 04

# BUFETE JURÍDICO

Abg. Cristóbal Macías Zambrano

217, por lo que no cuadra la suma total de electores, así lo justifico con las copias certificadas anexas como pruebas.

3.- **Errores de digitación.**- Sumado a la inconsistencia numérica antes detallada existen errores de digitación de las actas de escrutinios escaneadas e ingresadas al sistema por el CNE- Junta Provincial Electoral de Manabí, entre ellos los siguientes:

3.1.- En la junta N° 5 M (masculino) de la Parroquia Machalilla, Cantón Puerto López, a más de estar impugnada por que tiene inconsistencia numérica conforme a lo reseñado en el numeral 2.4 que precede, también tiene un error de digitación en el casillero de los votos nulos, porque en el Acta de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral – Junta Provincial Electoral de Manabí digitalizada tiene 22 votos nulos, en el Acta de Notificación Pública y Resumen de Resultados entregada a los sujetos políticos también tiene 22 votos nulos, y en el ACTA COMPUTADA DEL CNE, tiene 12 votos nulos, así lo justifico con los documentos anexos en original y copias certificadas.

4.- **Actas de Notificación Pública y Resumen de resultados, y actas de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral escaneadas anexas como pruebas, que fundamentan este Derecho de Impugnación.**- Las inconsistencias numéricas y los errores de digitación detallados pormenorizadamente en los numerales 2 y 3 que preceden, los justifico y fundamento con los originales y copias certificadas anexas, no obstante a que no es obligación legal de mi parte hacerlo por mandato expreso del cuarto y quinto inciso del Art. 95 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, que ordena: "A la impugnación que se presentará ante el ... o los Tribunales Provinciales Electorales, (actuales Juntas Provinciales Electorales) ... No es obligatorio el anexar las copias de las actas de las juntas receptoras del voto", (Debo recordar a éste Pleno de la JPEM, que la precitada norma jurídica (Art. 95 CLOE, aún ésta vigente por mandato del Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador).

Las Actas de Resumen de resultados anexas, son documentos validos así reconocidos por el último inciso del Art. 78 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones y que nos fueron entregados u obtenidos al finalizar la labor de cada una de las juntas receptoras del voto en el cantón Puerto López, por lo que dichos documentos son validos como pruebas a mi favor en este **Derecho de Impugnación**.

Debo manifestar además que es procedente y necesario interponer el presente Derecho de Impugnación, en razón de que las juntas receptoras del voto instaladas en el cantón Puerto López, durante el escrutinio violaron el literal a) del Art. 76 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones vigente, que ordena: "La Junta verificará si el número de papeletas depositadas en las urnas está conforme con el número de sufragantes. Si se establecieren diferencias entre las papeletas escrutadas y el número de electores que votaron, por sorteo se excluirán del

*escrutinio las papeletas excedentes y se dejará constancia de ello en el acta", LO QUE DEBE SER REVISADO POR ESTE PLENO.*

5.- PETICIÓN: De lo expuesto y en merito a los antecedentes y fundamentos de hecho y de derecho invocados, solicito al Pleno de ésta Junta Provincial Electoral de Manabí, que mediante Resolución debidamente motivada conforme lo exige el literal l) numeral 7 del Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con las normas constitucionales, legales y reglamentarias precitadas en el párrafo primero de éste libelo, y a lo determinado en el segundo inciso del Art. 16 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, que concede competencia privativa a éste Pleno para resolver todo lo concerniente a la aplicación de estas normas y a los reclamos, objeciones, impugnaciones y recursos que interpongan los sujetos políticos ... , que son el fundamento legal del presente Derecho de Impugnación, y para reivindicar el mandato del Pueblo Soberano de Puerto López en las urnas requiero al Pleno de esta JPEM, que mediante resolución se declare lo siguiente:

- a) Se rectifique las inconsistencias numéricas y los errores de digitación señalados en este Derecho de Impugnación (numerales 2 y 3), por lo que es procedente la verificación de los escrutinios mediante la apertura de los paquetes electorales de las actas detalladas en el numeral dos, 2.1 hasta el 2.8 y numeral 3 que anteceden, para realizar el conteo de los votos únicamente de la dignidad de Alcalde del cantón Puerto López;
- b) Lo antes solicitado es necesario para salvar el error incurrido por las juntas receptoras del voto en el cantón Puerto López durante el escrutinio, quienes por ignorancia violaron el lit. a) del Art. 76 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones vigente, que ordena: *"La Junta verificará si el número de papeletas depositadas en las urnas está conforme con el número de sufragantes. Si se establecieren diferencias entre las papeletas escrutadas y el número de electores que votaron, por sorteo se excluirán del escrutinio las papeletas excedentes y se dejará constancia de ello en el acta"*.
- c) Conforme lo exige el último inciso del Art. 90 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, y en atención a la presente reclamación, esta Junta Provincial Electoral de Manabí, *tiene la obligación de **DISPONER QUE SE VERIFIQUE EL NUMERO DE SUFRAGIOS PARA ESTABLECER SI CORRESPONDEN A LAS CIFRAS QUE CONSTAN EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO DE TODAS LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DEL CANTON PUERTO LÓPEZ, ASI COMO PARA VERIFICAR SU ATENCIDAD.***

De no concedérseme la petición de verificación, apertura y conteo de los votos de las actas impugnadas, especialmente de la parroquia MACHALILLA, donde se ingresaron papeletas de votación para la dignidad de Alcalde de Puerto López, **NO**

5 años (3)  
- cinco -  
00000 05

# BUFETE JURÍDICO

Abg. Cristóbal Macías Zambrano

SUMINISTRADAS POR EL CNE, lo que también es causal de nulidad de las votaciones, ésta JPEM estaría violentando tanto mi derecho al **DEBIDO PROCESO ELECTORAL**, y los establecidos en los Arts. 66 Nro. 23 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce y garantiza nuestro derecho a dirigir peticiones individuales y a recibir atención o respuesta inmediata a ésta. "La seguridad jurídica" establecida en el Art. 82 de la Constitución de la República; y, mis derechos de protección, subsumidos en el Art. 75, numeral 7, literal h) ibídem, que me concede el derecho a **presentar de forma verbal o escrita los argumentos y pruebas de la presente impugnación**, normas constitucionales que inclusive prevalecen sobre la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, (Resolución 11-PLE-CNE-11-11-3-2009), pues caso contrario se me dejaría en indefensión constitucional (Art. 75 CRE), y este Pleno sería responsable de aquello por omisión;

**6.- Notificaciones y autorización:** Las que nos correspondan, de conformidad a lo determinado en el Art. 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, las recibiremos en el casillero electoral Nro. 65-24 y autorizamos al profesional que nos patrocina para que a nuestro nombre suscriba los escritos que requiera esta reclamación e intervenga en cualquier diligencia que amerite el trámite de este Derecho de Impugnación.

**7.- Siglas y abreviaturas:** Las siglas y abreviaturas usadas en este libelo significan lo siguiente:

CNE = Consejo Nacional Electoral.

JPEM = Junta Provincial Electoral de Manabí.

CLOE = Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones.

C/C = Con copia.

C/C ; PARA EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Firmo conjuntamente con mi patrocinador.

Con copias de ley.

Abogado del Bufete Jurídico  
Cristóbal Macías Zambrano  
C.O. 11.111.111.111

Sr. Miguel E. Púa Murillo.

CANDIDATO ALCALDE PUERTO LÓPEZ

ACTA DE NOTIFICACION / PUBLICACION  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

6 seis cuatro (4)

seis



secuencial 13

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0001  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

20

PAPELETAS ANULADAS

16

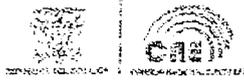
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	30
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	4
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	25
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	35
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	52



CERTIFICADO queda Presente Xerox es Fiel Copie de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA  
Portoviejo - Manabí

7 siete (mcol 7)  
 000007



ACTA DE ESCRUTINIO  
 ALCALDESA / ALCALDE  
 MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 0001  
 CONTROL No. 0001

PROVINCIA: MANABI  
 CANYÓN: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: -  
 JUNTA No: 0001  
 FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE	0 2 0
PAPELETAS ANULADAS	DIESCIENTOS	0 1 6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL AGOCH NACIONAL - PRIAN	TRES	0 0 3
10	PARTIDO ECOSOCIALISTA ECUATORIANO - PRE	TRES	0 0 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	TREINTA	0 3 0
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA COORDINACION SOCIAL - MNCS	CUATRO	0 0 4
65-24	ALIANZA MPAS-AN - MP/MP/AN	VEIENTI CINCO	0 2 5
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	TREINTA Y OCHO	0 3 8
74-16	ALIANZA MRC/MPD - MRC/MPD	NOVENTA Y DOS	0 9 2

COLOCAR EN EL SOBRE DE COLOR CELESTE

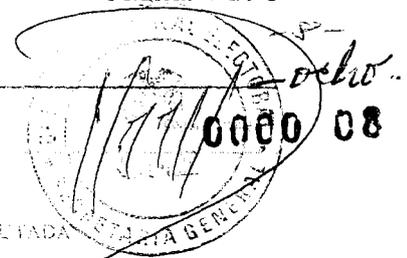


CERTIFICO que la presente Xeros es Fiel Copia de su Original.  
 NOTARIA PUBLICA SEXTA  
 Portoviejo - Manabí



*[Signature]*  
 FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
 FIRMA SECRETARIO JRV



PROVINCIA: MANABI  
CANTON: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA  
ZONA: JUNTA No: 1 MUJERES

ACTA DIGITALIZADA

ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
28 DE ABRIL DE 2015

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

PAPELETAS EN BLANCO 087  
PAPELETAS ANULADAS 5

VOTACION OSTENSIVA

CODIGO	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PLAN	
13	PARTIDO POLICRESTA SOCIALISMO - PRO	
15	MOVIMIENTO PATRIA ALTA ESCUADRANA - MAPAS	F
55	MOVIMIENTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION SOCIAL - MINGO	C
65-20	PLANETA SIMON BOLIVAR	087
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	

ESTE

ACTA CUMPLIDA

ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA  
ZONA: JUNTA No: 1 MUJERES

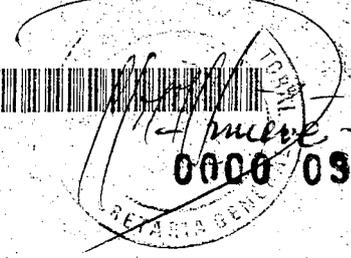
CITADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	ochenta y siete	087
PAPELETAS ANULADAS	cinco	5

CODIGO	NOMBRE DEL CANDIDATO / CANDIDATA	VOTOS	ENCUENTRO
1	CARMELINA LEON	tres	3
2	ANGEL GOMEZ	tres	3
3	ROBINSON ARDOZ VARGAS	treinta	30
4	WILSON E IZQUIERDA NUÑEZ	cuatro	4
5	MIGUEL ECUADOR PLUA GORRIAO	veintidós	22
6	MARLON BARRERA	treinta y cinco	35
7	COLON IZQUIERDA VASCOGNEI	noventa y dos	92



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

8 mweber (1)



secuencial 3

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0006  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 023

PAPELETAS ANULADAS 011

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	005
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	005
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	018
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	010
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	012
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	040
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	034



CERTIFICO que la Presente Copia es Fiel Copia de su Original

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA PUBLICA SEXTA  
Petrovitojo - Manabi

*[Handwritten signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

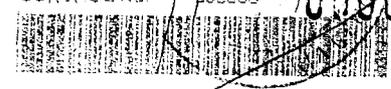
*[Handwritten signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

10 diez (8)



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
23 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 35518  
CONTROL No. 598398



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0006  
FEMENINGO

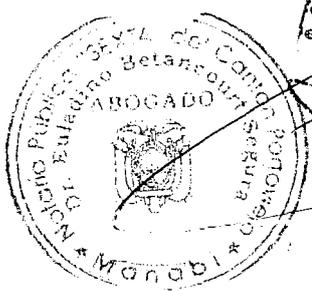
Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y tres	0 2 3
PAPELETAS ANULADAS	Once	0 1 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIANI	Cinco	0 0 5
10	PARTIDO ROLDSISTA ECUATORIANO - PRE	Cinco	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA - MPAS	ocho	0 0 8
65	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MPAC	Diez	0 1 0
85-04	ALIANZA MERWIN - MPWIN	Veinte	0 1 2
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	cuarenta	0 4 0
74-15	ALIANZA MUYPO - MUYMO	treinta	0 3 4

COLOCAR EN EL SOMBRE DE COLOR CELESTE



CERTIFICADO en la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original

SECRETARIA PUBLICA SEXTA



*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

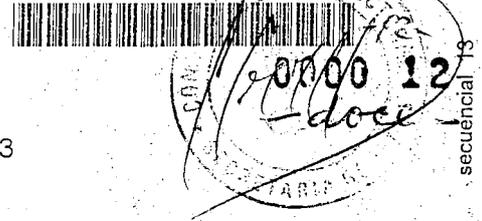
*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

1220548



PROVINCIA: MANABI  
ANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0003  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

23

PAPELETAS ANULADAS

11

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	06
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	02
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	28
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	06
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	42
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	43
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	72



CERTIFICO que la presente acta es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA  
Betancourt - Manabí

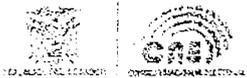
*[Handwritten Signature]*

FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Handwritten Signature]*

FIRMA SECRETARIO JRV

13 trece ONCE (11)



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No.  
CONTROL No.



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0003  
MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinti Tres	0 2 3
PAPELETAS ANULADAS	Once	0 1 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Sis	0 0 6
10	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO - PRE	no	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA   SOBERANA - MPAS	Veinti ocho	0 2 8
56	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACIÓN SOCIAL - MNCOS	Sis	0 0 6
65-64	ALIANZA SEMMAN - MIMMMN	Cuarenta y dos	0 4 2
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA - MRC	Cuarenta y Tres	0 4 3
74-19	ALIANZA MCMPO - MCMPO	Veinti y dos	0 2 2

COLOCAR EN EL SCODE DE COLOR CELESTE



CERTIFICO: que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA



*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRY

*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRY



PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: MACHALILLA  
 ZONA: JUNTA No: 3 HOMBRES

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL ELECIONES GENERAL 26 DE ABRIL DE 2008**

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: MACHALILLA

PAPELETAS EN BLANCO	Venti-
PAPELETAS ANULADAS	Oree

**VOTACION OBTENIDA**

CODIGO	SUCESOS EN RESULTA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ANTON NARANJO - PIRAN	89
12	PARTIDO ROLDOGISTA ECUATORIANO - PRE	20
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA, OSCERAS - MPAS	Ventioc
35	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCOS	35
6501	ALIANZA URBANA LUSITANA	Cuarenta
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION URBANA - MRO	Quince

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: MACHALILLA  
 ZONA: JUNTA No: 3 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veintiocho mil y dos	282
PAPELETAS EN BLANCO	veinte	20
PAPELETAS ANULADAS	tres	3

CODIGO	VOTOS	Porcentaje	% DE LOS VOTANTES
1	CARMELINA LEON	seis	6
2	ANGEL GOMEZ	uno	1
3	ROBINSON ARCON VARGAS	veintiocho	28
4	WILSON E IZUMBETA RUIZ	seis	6
5	MIGUEL ECUADOR PLUA MURILLO	treinta y dos	42
6	MARLON BONILLA	cuarenta y tres	43
7	COLON IZUMBETA VASCONES	setenta y dos	72



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

15 quince



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0005  
MASCULINO

secuencia 13

PAPELETAS EN BLANCO **21**

PAPELETAS ANULADAS **22**

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIAN	83
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	20
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	10
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	29
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	23
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	82



CERTIFICO que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA  
Portoviejo - Manabí

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

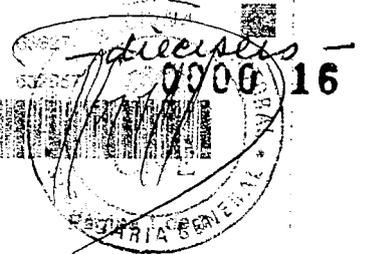
JOPARE ROBLES FLORES  
FIRMA SECRETARIO JRV

16 días y seis



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA N°:  
CONTROL N°:



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA N°: 0005  
MASCULINO

EN LETRAS

EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTES Y UNO	0	2	1
PAPELETAS ANULADAS	VEINTES Y DOS	0	2	2

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO REMEDIADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	UNO	0	0	8
10	PARTIDO POLIGONISTA ECUATORIANO - PRE	UNO	0	0	5
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTRIA SOBERANA - MPAS	VEINTES Y SEIS	0	2	6
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCOS	UNO	0	1	0
65-24	ALIANZA MP/MPMIN - MP/MPMIN	VEINTES Y CINCO	0	2	9
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	VEINTES Y TRES	0	2	3
74-15	ALIANZA MCM/MPD - MCM/MPD	VEINTES Y DOS	0	8	2

COLOCAR EN EL ESPACIO DE COLOR CELESTE

CERTIFICO que la Presente Xeros es una Copia de su Original



*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV



PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: MACHALILLA  
CANTON: PUERTO LOPEZ ZONA: JUNTA No: 5 HOMEBRES

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUETADA

**ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDESA / ALCAL MUNICIPAL ELECIONES GENERA 26 DE ABRIL DE 200**

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

PAPLETAS EN BLANCO	10 000
PAPLETAS ANULADAS	0 000

**VOTACIÓN OBTENIDA**

ORDEN	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO RENOVACIONA INSTITUCIONAL ADOCH NACIONAL - PRENA	0
2	PARTIDO REGISTISTA ECUATORIANO - PRE	0
3	MOVIMIENTO PATRIA AL FIANI SUBERANA - MPAF	0
4	MOVIMIENTO NACIONALISTA LA CONCIENCIACION SOCIAL - MNC	0
5	ALIANZA VERDADERA - VERDADERA	0
6	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	0

PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: MACHALILLA  
CANTON: PUERTO LOPEZ ZONA: JUNTA No: 5 HOMEBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos diecinueve	219
PAPLETAS EN BLANCO	diez mil	10 000
PAPLETAS ANULADAS	ninguna	0

**VOTOS**

ORDEN	CANDIDATO	VOTOS EN BLANCO Y ANULADOS	VOTOS EFECTIVOS	TOTAL
1	CARMELINA LEON	0	8	8
2	ANGEL GOMEZ	0	5	5
3	ROBINSON ARDOR VARGAS	0	26	26
4	WILSON E LEURBETA GONZALEZ	0	10	10
5	INGEL ECUADOR PLATA MARQUEL	0	29	29
6	CARLOS BUSTILLO	0	23	23
7	OSWALDO LEURBETA VASCONEZ	0	82	82

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

18 de agosto 1167  
 -diciembre-



PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
 JUNTA No: 0018  
 FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

18

PAPELETAS ANULADAS

22

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	36
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	3
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	53
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	44
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	73



CERTIFICO: que la presente Xerox es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA

*Silvia Valle*  
 FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

19 de marzo (1+)  
 - diez mil trescientos  
 0000 19



ACTA DE ESCRUTINIO  
 ALCALDESA / ALCALDE  
 MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 63/09  
 CONTROL No. 527/09

PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: -  
 JUNTA No: 0018  
 FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	dieciocho	0 1 8
PAPELETAS ANULADAS	veinte dos	0 2 2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRINAN	Cuatro	0 0 4
10	PARTIDO REDUOSISTA ECUATORIANO - PRE	cinco	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA / SOBERANA - MPAIS	Treinta seis	0 3 6
35	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Tres	0 0 3
65-31	ALIANZA MIMIMAN - MIMIMAN	Cincuenta tres	0 5 3
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	Cuarenta cuatro	0 4 4
75-35	ALIANZA MIMMPO - MIMMPO	setenta tres	0 7 3



CERTIFICO que la Presente Xeros  
 es Fiel Copia de su Original

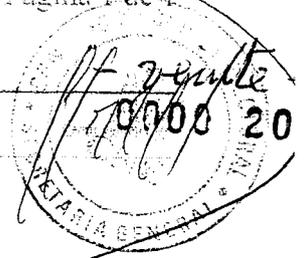
NOTARIA PUBLICA LA SEXTA

COLOCAR EN EL SOBRE DE COLOR CELESTE



Silvia valle  
 FIRMA PRESIDENTE JRV

Isabel Vascos C  
 FIRMA SECRETARIO JRV



PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: PUERTO LOPEZ  
 CANTON: PUERTO LOPEZ ZONA: JUNTA No: 18 MUJERES

ACTA DIGITALIZADA

ACTA DE ESCRUTINIO  
 ALCALDESA / ALCAL  
 MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2000

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

PAPELETAS EN BLANCO	0	0
PAPELETAS ANULADAS	20	20
<b>VOTACION OBTENIDA</b>		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	0
10	PARTIDO NACIONALISTA ECUATORIANO - PRE	20
15	MOVIMIENTO PARA UNA ALTERNATIVA GOBERNANA - MPAG	0
20	MOVIMIENTO REGIONAL POR LA CONCILIACION SOCIAL - MRCS	20
60-2	MOVIMIENTO MAMEN - MAMEN	0
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	0

LESTE

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO  
 ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: PUERTO LOPEZ  
 CANTON: PUERTO LOPEZ ZONA: JUNTA No: 18 MUJERES

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	EN LETRAS	EN NUMEROS
		veinte y seis
PAPELETAS EN BLANCO	0	0
PAPELETAS ANULADAS	0	0

CANDIDATO	VOTOS		VOTOS EN LETRAS
	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS	
1 GARMELINA LEON	cuatro	4	4
2 ANGEL GOMEZ	cinco	5	5
3 ROBINSON ARCOB VARGAS	treinta y seis	36	36
4 WILSON BIZURITA RUBIRA	tres	3	3
5 MIGUEL ECUADOR PENA BARRILLO	dieciséis y tres	19	19
6 MARLON GONILLA	cuarenta y cuatro	44	44
7 DOLOREZ BUREJA VASCONEZ	setenta y tres	73	73



Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

Diecinueve (19)  
veintiuno  
21  
veintiun

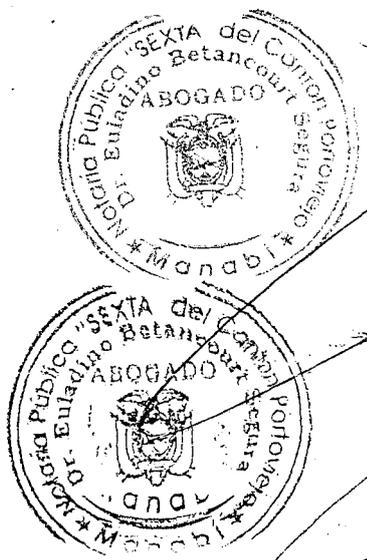
PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
ARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0001  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 15

PAPELETAS ANULADAS 013

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	004
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	005
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	024
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	002
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	046
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	019
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	053



CERTIFICO: que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA  
Portoviejo - Manabí

CERTIFICO: que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA  
Portoviejo - Manabí

Euladino Betancourt Segura  
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
29 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 179  
CONTROL No. 52204  
0000 2  
Veinte (20) ~~veintidós~~

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: FUERTO LOPEZ

ZONA: -  
JUNTA No: 0001  
FEMENINO

22 veintid.  
Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	quince	0 1 5
PAPELETAS ANULADAS	trece	0 1 3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	cuatro	0 0 4
16	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	cinco	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ACTIVA TEOBENANA - MPATIS	veintiocho	0 2 8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MPMMIN - MPMMIN	cuarenta y seis	0 4 6
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	cuarenta y nueve	0 4 9
74-15	ALIANZA MICMPD - MICMPD	cinuenta y tres	0 5 3



CERTIFICO: que la Presente Xeros  
es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA  
ALCALDIA DE FUERTO LOPEZ

COLOCAR EN EL SCOTCH DE COLOR CELESTE



Enlaidino Betancourt Segura  
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]  
FIRMA SECRETARIO JRV

23 Veintidós  
 Veintidós (21)  
 - Veintidós -  
 0000 23

PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: PUERTO LOPEZ  
 CANTON: PUERTO LOPEZ ZONA: JUNTA No: 1 MUJERES

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO  
 ALCALDESA / ALCALDE  
 MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 28 DE ABRIL DE 2000

ACTA DE ESCRUTINIO  
 ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: PUERTO LOPEZ  
 CANTON: PUERTO LOPEZ ZONA: JUNTA No: 1 MUJERES

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACION OBTENIDA

LETRA	DESCRIPCION POLICA	
7	PARTIDO REVOLUCION INSTITUCIONAL ADRIAN BARRAL - RIBAJA	cuin
10	PARTIDO REVOLUCION ECUATORIANO - PRE	cinco
35	MOVIMIENTO PATRIALISTA ECUATORIANO - MPAS	cinco
60	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCILIACION SOCIAL - MNC	veinti dos
6021	MINORIA MICHARI - MICHARI	cuin
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION ECUATORIANA - MRE	

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	EN LETRAS		EN NUMEROS	
	Presencia	Quince	216	
PAPELETAS EN BLANCO	quince	15		
PAPELETAS ANULADAS	tres	13		

VOTOS

INDICE	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	CARMELINA LEON	cinco	cinco	5
2	RAFAEL GOMEZ	cinco	cinco	5
3	ROBINSON ARDOS VARGAS	veintiocho	veintiocho	28
4	WILSON EIZURieta RUBIRA	dos	dos	2
5	INGUEL ECUADOR PLUA MURILLO	cuarenta y seis	cuarenta y seis	46
6	MARLON BENILLA	cuarenta y nueve	cuarenta y nueve	49
7	COLON EIZURieta VASCOZEA	cinco y tres	cinco y tres	53

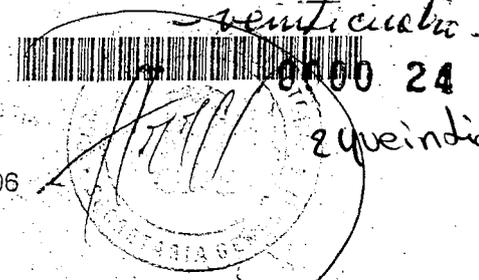
LESTE



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

Votados (22)

*veinticuatro*



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0006  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

*7*

PAPELETAS ANULADAS

*7*

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	<i>5</i>
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	<i>5</i>
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	<i>13</i>
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	<i>5</i>
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	<i>17</i>
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	<i>35</i>
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	<i>64</i>



CERTIFICO que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA  
Puerto Lopez - Manabi

*Buscar Original*

Veinti Tres (23)



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
28 DE ABRIL DE 2008

ACTA No. 0000  
CONTROL No. 0000

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: -  
JUNTA No: 0008  
MASCULINO

85 veintidós  
Página 1 de 3

	LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	diecisiete	0 1 7
PAPELETAS ANULADAS	diecisiete	0 1 7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cinco	0 0 5
33	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Cinco	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA GOBERNANA - MPAG	dieciocho	0 1 8
45	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCOS	Cinco	0 0 5
55-24	ALIANZA MPANAN - MPANAN	Cuarenta y siete	0 4 7
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	treinta y cinco	0 3 5
74-15	ALIANZA MICHAPD - MICHAPD	sesenta y uno	0 6 1

RECIBIDO EN EL CORREO DE COLOR CELESTE



CERTIFICO que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original

SECRETARIA PUBLICA SEXTA

*veintiseis*  
 26  
 26 veintiseis

PROVINCIA: MANABI CANTON: PUERTO LOPEZ PARROQUIA: PUERTO LOPEZ ZONA: JUATA No: 5 HOMBRES

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDESA / ALCALD MUNICIPAL ELECCIONES GENERALES 26 DE ABRIL DE 2008**

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

PAPELETAS EN BLANCO	<i>dieci</i>
PAPELETAS ANULADAS	<i>dieci</i>

**VOTACION OBTENIDA**

ORDEN	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
01	PLATON BORDABUENA INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL (PIAN)	<i>00</i>
02	PARTIDO NACIONALISTA ECUATORIANO (PNE)	<i>00</i>
03	INTEGRACION PATRIA ALTA (IPASA) - ANAR	<i>diecio</i>
04	MUNICIPIO NACIONAL POR LA CONSERVACION SOCIAL (MUNACON)	<i>00</i>
05	ALIANZA ESPERANZA - MANABI	<i>Quince</i>
06	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION ORGANIZADA (MRO)	<i>00</i>

**ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: PUERTO LOPEZ  
 CANTON: PUERTO LOPEZ ZONA: JUATA No: 5 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	diecinueve	19
PAPELETAS EN BLANCO	diecio	10
PAPELETAS ANULADAS	diecio	10

ORDEN	CANDIDATO	VOTOS
1	GARIBELDA LEON	cinco
2	ANGEL GOMEZ	cinco
3	ROBINSON ARCOB VARGAS	dieciseis
4	WILSON EMBURETA RUIBIA	cinco
5	IBRAHIM EQUADOR PLUA MORILLO	diecisiete y cinco
6	MARLON BONILLA	veintiseis y cinco
7	OLGIBERTO VASCOQUEZ	sesenta y cinco

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

Veinticinco (25)  
-veintisiete 2  
27 veintisiete



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: -  
JUNTA No: 0017  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

14

PAPELETAS ANULADAS

8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	5
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	28
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	6
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	44
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	42
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	62



CERTIFICO que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA  
Betancourt - Manabí

Veintiseis (26)



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
28 DE ABRIL DE 2006

ACTA No. 6398  
CONTROL NO. 01297



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0017  
MASCULINO

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Catorce	0	1	4
PAPELETAS ANULADAS	Ocho	0	0	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cinco	0	0	5
18	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Ocho	0	0	8
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA - MPAS	Veinte y ocho	0	2	8
58	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCOS	Seis	0	0	6
65-24	ALIANZA MPMINIV - MPMINIV	Cuarenta y Cuatro	0	4	4
78	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	Cuarenta y dos	0	4	2
79-11	ALIANZA MCMPO - MCMPO	Seis y dos	0	6	2

RECOLECTOR  
COLOCAR EN EL COLOR DE COLOR CELESTI



CERTIFICO que la Presente es el Acta de la Junta Electoral No. 0017 de la Sexta Jurisdicción Electoral de Manabí.  
NOTARIO EN LA SEXTA JURISDICCION ELECTORAL DE MANABI

*[Handwritten signatures]*



0000 29

- veintinueve -

PROVINCIA: MANABI CANTON: PUERTO LOPEZ PARROQUIA: PUERTO LOPEZ ZONA: JUNTA No: 17 HOMBRES



**ACTA DIGITALIZADA**

**ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL ELECCIONES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: MANABI CANTON: PUERTO LOPEZ PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

PAPELETAS EN BLANCO: Catorce

PAPELETAS ANULADAS: Se

**VOTACION OBTENIDA**

NUMERO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
7	PARTIDO RENOVACION INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL (PRI)	<u>Cin</u>	
10	PARTIDO REVOLUCION ECUATORIANA (PRE)	<u>Diez</u>	
20	MOVIMIENTO PATRIA ALTA (MORONA - MPAIS)	<u>Veinti</u>	
30	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONSTITUCION SOCIAL (MNC)	<u>Se</u>	
40	ALIANZA MPMANIN - MPMANIN	<u>Cinco</u>	
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION QUENUENANGA (MRO)	<u>Se</u>	

**ACTA CUANTITADA**

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: PUERTO LOPEZ CANTON: PUERTO LOPEZ ZONA: JUNTA No: 17 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
Ciudadanos que votaron según el padrón electoral	veintinueve	29
Papeletas en blanco	14	14
Papeletas anuladas	0	0

**VOTOS**

CANDIDATO	NO. DE VOTOS	LETRAS	NUMEROS
1 CARMELITA LEON	cinco	5	
2 ANGEL GOMEZ	ocho	8	
3 ROBINSON ARCE VARGAS	veintiocho	28	
4 WILSON EIZQUIETA RUBEN	seis	6	
5 MIGUEL EQUADOR FLUA MURILLO	cuarenta y cuatro	44	
6 HARLOW BACHILLER	cuarenta y dos	42	
7 COLON EIZQUIETA VARGAS	sesenta y dos	62	

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**RECEPCION**

Hora: 16H 26

Fecha: 25/05/09

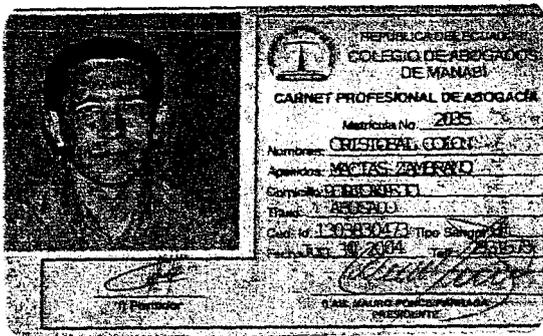
Recibido por: (Signature)

(F): \_\_\_\_\_

Veintiocho (28)  
- treinta -  
0000 30

*Neill*

30 treinta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MANABI  
CARNET PROFESIONAL DE ABOGACIA

Matrícula No. 2085

Nombre: CRISÓBAL CORÓN

Apellidos: MONTES ZAVIERO

Comunidad: BARRIONUEVO

Especialidad: ABOGADO

Código: 13083047 Tipo Seguro: 1

Fecha: 30/2004 Vigencia: 2005-03

*[Signature]*  
PRESIDENTE

Ventinueve 29 treinta y uno  
AL EL: 0000 31  
31 Heintay

RESOLUCION N° 16-27-05-09-RI-JPEM  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

**CONSIDERANDO**

**Que** el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como funciones de las Juntas Provinciales Electorales: c) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional. e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos contencioso electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral;

**Que** la JPEM con fecha 23 de mayo del 2009 culminó el escrutinio provincial cuyos resultados fueron notificados a los sujetos políticos el día domingo 24 de Mayo del 2009 a partir de las 17h00, tal como se desprende de la razón de notificación levantada por el Secretario de la JPEM.

**Que** el procedimiento establecido para la Sesión de Escrutinio Provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009 de fecha 24 de abril del 2009, contempla en el numeral 14 que "las impugnaciones escritas sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de resultados y serán resueltas por la Junta en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas" lo que está en armonía con lo dispuesto en el Art. 88 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

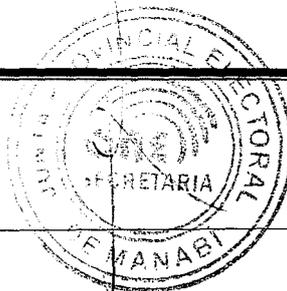
**Que** el señor Miguel Ecuador Plúa Murillo, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista, ha presentado con fecha 25 de Mayo del 2009, ante la Junta Provincial Electoral de Manabí, RECURSO DE IMPUGNACION a los resultados notificados el día domingo 24 de Mayo del 2009.

**Que** el candidato argumenta que los resultados notificados tienen inconsistencias numéricas. Fundamenta su impugnación en las disposiciones señaladas en el escrito de impugnación.

**Que** el Consejo Nacional Electoral emitió con fecha 1 de Mayo del 2009 la Resolución N° PLE-CNE-1-1-5-2009, mediante la cual autorizó "que se modifique el sistema de escrutinios.... aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el Registro Electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República", con lo cual se han logrado superar las inconsistencias numéricas que tenían algunas actas de escrutinios, entre las que se encuentran las que son materia de la impugnación.

Por lo que en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**



RECHAZAR la impugnación presentada por el señor Miguel Ecuador Plúa Murillo, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista, al estar superadas las inconsistencias a las que se refiere en su escrito de impugnación y no haber presentado pruebas suficientes para validar su afirmación. NOTIFIQUESE. (f) VOCALES DE LA JPEM.

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día miércoles 27 de mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009 a las 23h00, en los respectivos casilleros electorales de cada uno de los sujetos políticos. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM



IMPUGNACIÓN

RECHAZADA.

- 32 -  
(Fronteras)

IMPUGNACION  
RECHAZADA.

*Por Asesoría Jurídica. Form. expediente y expediente*

*- treinta y dos -*

*0000 32*

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES CONCEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**MIGUEL ECUADOR PLUA MURILLO**; ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante domiciliado en el Cantón Puerto López Provincia de Manabí, Candidato a la reelección de la Dignidad de Alcalde por la Alianza 65 -24, de paso por la Ciudad de Quito ante ustedes comparezco para exponer y solicitar que dentro del expediente se incorpore el siguiente escrito con las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.**

**1.1** Mediante boleta de notificación para el público en general, ha llegado a mi conocimiento la resolución de fecha 5 de Junio del 2009 del Tribunal Contencioso Electoral, de la causa 424-2009, en la que se **INHIBE** de conocer mi recurso de apelación que interpuso ante la Junta Provincial Electoral de Manabí de la resolución N°13-27-05-09-RI-JPEM, dictada el 27 de Mayo del 2009 emitida por el mencionado organismo Electoral en la que niega mi recurso de impugnación por errores de forma.

**SEGUNDO.- EXPOSICION DE HECHOS.**

**2.1** La resolución del Tribunal de lo Contencioso Electoral y su numeral 2 sabiamente establece que la intención del apelante fue presentar un recurso de apelación ante el Consejo Nacional Electoral y como en la parte resolutoria del Tribunal Contencioso Electoral indica que se remita el expediente al Consejo Nacional Electoral para su conocimiento y trámite.

**2.2** Cabe indicar señor Presidente y señores Concejeros que no soy el único Candidato a la Alcaldía del Cantón Puerto López, que solicita la apertura de las Juntas Impugnadas y especialmente en la parroquia Machalilla donde los Resultados Numéricos no corresponden a la realidad y por lo tanto generan muchas dudas. Específicamente me refiero al recurso Contencioso Electoral de Apelación interpuesto por el Ing. Marlon José Bonilla Izurieta, Candidato Alcalde Lista 70

**2.3** Ante la improcedente resolución de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que negó mi recurso de impugnación se efectuaron sendas marchas donde la Ciudadanía en forma mayoritaria, expreso su rechazo a la actitud tomada por el Organismo Provincial y respaldando la voluntad del Pueblo de Puerto López de expresarse a favor de mi candidatura.- De lo expresado existen videos y reporte de prensa que oportunamente hare llegar a ustedes para ilustrar su elevado criterio al momento de resolver y Administrar Justicia para que se respete la voluntad del Pueblo expresada en las Urnas del domingo 26 de Abril del 2009

**TERCERO.- FUNDAMENTACION LEGAL**

**3.1** La fundamentación a mis solicitudes están amparadas en lo que determinan el Art. 19 N°11 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República del Ecuador, expedida por el Consejo Nacional Electoral y el Art. 124 literal d, del Reglamento General a la Ley de Elecciones

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
CNE  
FECHA: *9-06-09* HORA: *9:30*  
ESCRITO POR: *Velle* TRAMITE N°: .....

- treinta y tres -  
0000 33

**CUARTO.- PETICION CONCRETA**

4.1 En virtud de lo expuesto solicito que el Consejo Nacional Electoral avoque conocimiento y en virtud que no se me puede privar el derecho de defensa garantizado en el Art. 75 y 76 N° 7 literal a, de la Constitución Política del Ecuador

4.2 Que se aperture las 32 Juntas Impugnadas para el conteo de voto a voto ya que las inconsistencia numéricas en dichas juntas, persisten hasta la actualidad en vista de que no fueron superadas durante el proceso de escrutinios en la Junta Provincial de Manabí, con el fin de garantizar el derecho de sufragio y quede establecido con claridad cuál ha sido la voluntad del Pueblo de Puerto López para designación de su nuevo Alcalde.

*307  
treinta y  
dos.*

**QUINTO.- DOCUMENTACION ADJUNTA.**

5.1 Adjunto copia de Resolución del 5 de Junio del 2009 de la causa N°424-2009

5.2 Adjunto alcance al Recurso Contencioso Electoral de Apelación del 3 de Junio del 2009, mencionado en el N° 2.2.

**SEXTO.- NOTIFICACIONES Y AUTORIZACION.-** Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Electoral N° 24 asignado al Movimiento Nacional Municipalista firmo conjuntamente con el Dr. Marcos Zambrano Zambrano de Matricula 1963-CAM-Profecional del Derecho a quien autorizo para que con su sola firma y rubrica presente todos los escritos que sean necesarios hasta la resolución de la presente causa.

Por estar apegado a Derecho;  
Ruego procedan.

Miguel Ecuador Plúa Murillo  
**CANDIDATO ALCALDE DEL CANTON  
PUERTO LOPEZ LISTA 65-24**

Dr. Marcos Zambrano Zambrano  
**Matricula 1963-CAM**

Escritorio





artículo 36 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, corresponde al Tribunal Contencioso Electoral, resolver los recursos contencioso electorales de impugnación que procedan de "los resultados numéricos que proclame el Consejo Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias", en concordancia con el inciso primero del artículo 39 del citado reglamento, señala que solo podrán interponer el recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos los sujetos políticos y "procederá respecto de los resultados que proclame el Consejo Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias, incluidos los resultados de las circunscripciones del exterior..." **36 treinta y seis**

**TERCERO.-** 1) En la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, publicada en el Registro Oficial No. 562 de 2 de abril de 2009, en el literal b) del artículo 59 se señala que, el recurso contencioso electoral de impugnación procederá contra " b) Los resultados numéricos que proclame el Consejo Nacional Electoral". En el capítulo IV, titulado Órganos de la Función Electoral de la misma codificación, se dispone en el literal e) del artículo 21, que son funciones de las Juntas Provinciales Electorales: "Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños". En tanto que en el numeral 11 del artículo 19 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, se establece como función del Consejo Nacional Electoral: "Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales e imponer las sanciones que correspondan". 2) En aplicación de lo dispuesto en artículo 31 inciso segundo de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 21 de mayo de 2009, este Tribunal dictó la Resolución No. PLE-TCE-337-21-05-2009, para "aclarar las dudas que puedan surgir con respecto al recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos y al recurso contencioso electoral de apelación de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral o Juntas Provinciales Electorales", la misma que ha sido oportunamente notificada al Consejo Nacional Electoral, organismos electorales desconcentrados y a las organizaciones políticas, para su debido cumplimiento y difusión. En dicha resolución se dispone que: "**Art. 1.** De los resultados numéricos de una elección, notificados por el Consejo Nacional Electoral o por las juntas provinciales electorales, los sujetos políticos podrán ejercer su derecho de impugnación ante el propio organismo que los proclamó, mismo que resolverá ratificando los resultados o corrigiendo los errores numéricos, si fuere del caso". **Art. 2.** De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos de una elección, en el ámbito de su jurisdicción, los sujetos políticos podrán interponer el recurso de impugnación, en la vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno." **CUARTO.-** Los resultados numéricos en los procesos electorales son el fruto de una operación aritmética, que consiste en sumar los votos válidos obtenidos por las listas y candidatos participantes, en una elección, separándolos de los votos nulos o en blanco que no influyen en los resultados para la adjudicación de puestos a los ganadores. Esta actividad la realizan los organismos electorales, en el ámbito de sus competencias, siendo, por tanto, una actividad meramente administrativa. Así lo establece la Ley Orgánica de Elecciones y las Normas Generales para las Elecciones del 2009, al determinar las específicas atribuciones de las Juntas Provinciales Electorales y del Consejo Nacional Electoral, al momento de realizar los escrutinios y durante los procesos electorales. Considérese además, que el organismo ante el cual se impugnan los resultados numéricos, lo único que tiene que hacer, cuando compruebe el error, es corregirlo y determinar con

D O O A

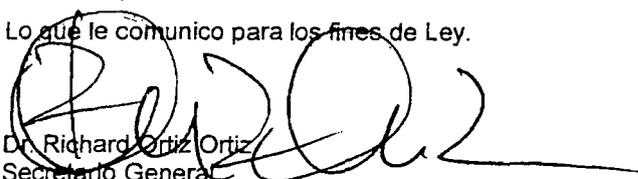


- treinta y seis -

TCE 0000 36  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

precisión el verdadero resultado. Así lo ha determinado en reiteradas ocasiones este Tribunal dentro de las causas No. 352-2009, 358-2009, 396-2009, 399-2001 y 401-2009. **QUINTO.-** 1) A fojas 3 y 3 vuelta de los autos, consta la Resolución No. 13-27-05-09-RI-JPEM, dictada el 27 de mayo de 2009 por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, mediante la cual se resuelve "rechazar las impugnaciones presentadas por el Abogado Hugo Pita Vélez a nombre del señor Miguel Ecuador Plua Murillo, candidato a Alcalde del cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista (...) por no estar autorizado legal y en debida forma para presentar dichos recursos., amén que ya están superadas las inconsistencias a las que se refiere en su escrito de impugnación y por no haber presentado pruebas suficientes para validar su afirmación." [SIC]. La citada resolución fue notificada al sujeto político el 28 de mayo de 2009, a las 23h00. 2) Con fecha 29 de mayo de 2009, el señor Miguel Ecuador Plua Murillo, presenta en la Junta Provincial Electoral de Manabí, el recurso que denomina de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral. 3) El recurrente de considerarlo pertinente y dentro del plazo de ley, podía interponer el recurso de apelación en vía administrativa de la resolución dictada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, ante el órgano administrativo competente, esto es el Consejo Nacional Electoral, y no, como erróneamente lo ha hecho para ante el Tribunal Contencioso Electoral. Por las consideraciones expuestas, este Tribunal en aplicación de la normativa electoral vigente y de la resolución PLE-TCE-337-21-05-2009 de 21 de mayo de 2009, en uso de sus atribuciones, se **INHIBE** de conocer el recurso interpuesto por el señor Miguel Ecuador Plua Murillo, candidato a Alcalde del cantón Puerto López de la Provincia de Manabí, auspiciado por la alianza del Movimiento Manabí Primero y Movimiento Municipalista, Listas 65-24. Dejándose copias para los archivos de este Tribunal, remítase el expediente al Consejo Nacional Electoral para su conocimiento y trámite. Notifíquese al recurrente con este auto inhibitorio para que ejerza sus derechos ante dicho órgano electoral y hágase saber del particular a la Junta Provincial Electoral de Manabí. Cúmplase y Notifíquese. F) Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta. Dra. Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta. Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza. Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez. Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez.

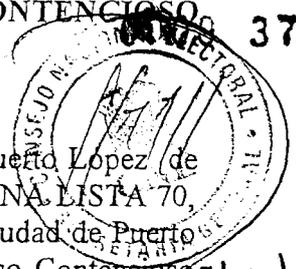
Lo que le comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

- treinta y siete -

SEÑORA PRESIDENTA Y SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- QUITO

37



ING. MARLON JOSE BONILLA IZURIETA, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López de la Provincia de Manabí por el MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA LISTA 70, ecuatoriano, de 35 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la Ciudad de Puerto López, ante ustedes respetuosamente expongo y digo: como un alcance al Recurso Contencioso Electoral de Apelación que tengo presentado ante ustedes en contra de la resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Manabí con fecha Miércoles 27 de mayo del 2009 y que me fuera notificada el día Jueves 28 de Mayo del 2009 a la 23H00

Que adjunto un video que contiene las pruebas de la forma irregular y escandalosa como se manejo el proceso eleccionario en el cantón Puerto López de Manabí, especialmente en las parroquias Machalilla y Puerto López del mismo Cantón, de los cuales se han hecho eco varios medios de comunicación de la provincia de Manabí.

En el video adjuntado también constan las marchas de protestas realizadas en el Cantón Puerto López por la manera fraudulenta con la que se realizaron las elecciones en el mismo, en especial a lo referente a la candidatura para Alcalde y concejales urbanos y rurales del Cantón Puerto López. De igual manera constan en la prueba adjuntada las declaraciones de varios profesionales del derecho que actuaron como abogados defensores de varios sujetos políticos. He inclusive consta las declaraciones de protesta e inconformidad realizada por el Ab. Luis Andrade Quiñones como comunicador social de uno de los medios televisivos de mayor prestigio en la Provincia de Manabí en contra de los miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí por su negativa de estos miembros para aperturar las urnas de las Juntas receptoras del voto de la Parroquia Machalilla y Puerto López del Cantón en mención y poder realizar el conteo voto a voto y comprobar las irregularidades y los actos fraudulentos cometidos en estas juntas receptoras del voto. Inclusive con estas pruebas se demuestra, que existe protestas en pueblo de Puerto López en contra de el vocal: Ab. Jordano Gorozabel de la Junta Electoral de Manabí quien de acuerdo a estas declaraciones ha obrado de manera favorable para el candidato del movimiento popular democrático de las listas 74-15. Razón por la cual se ha negado a aperturar las urnas y a realizar el conteo voto a voto, negando las impugnaciones presentadas y mis denuncias por los actos irregulares cometido en este proceso de elecciones tales como papeletas clonadas, papeletas de votación rotas y regadas en los recintos electorales, excesos de votos en varias juntas para las diferentes dignidades a elegir, inconstancia numérica en los escrutinios y en las actas electorales. Pruebas que fueron aportadas en las impugnaciones realizadas ante las Junta Provincial de Manabí y que esta la desestimó y desechó, rechazando nuestro recurso de impugnación.

Por los antecedentes expuestos y con las pruebas aportadas solicito que este tribunal contencioso electoral, disponga la apertura de las urnas debidamente impugnadas, en especial las 13 urnas de la Parroquia Machalilla en donde se cometió el fraude electoral, burlando la decisión de los electores del Cantón Puerto López y violentando mis derechos y garantías constitucionales de haber sido elegidos lícitamente por los habitantes de este Cantón.

Es justicia.

Ab. Juan Carlos Cedeño Romero  
Mat. CAM # 1816

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIO RELATOR  
RECIBIDO  
Fecha: 3 junio. 09.  
Hora: 10h15  
Recibido por: Marlon Jose  
Firma: [Signature]

Ing. Marlon José Bonilla I.  
Candidato Alcalde Lista 70

Juan Carlos Cedeño Jr.  
ABOGADO  
Mat. N° 1816 C.A.M.

*Dr. Marcos Zambrano Zambrano. Favor atender por departamento.*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DE ASESORÍA JURÍDICA  
FECHA: 09-06-09 HORA: 17:20  
RECIBIDO POR: *CDJSA* TRAMITE Nº: \_\_\_\_\_

38  
*Trámite y otros*  
39 treinta y a

**SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES CONSEJOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**MIGUEL ECUADOR PLUA MURILLO**, Ecuatoriano, Mayor de Edad con cedula de Identidad 130198277-1, de Estado Civil Casado, Comerciante Domiciliado en el Cantón Puerto López Provincia de Manabí, de paso por esta Ciudad de Quito, candidato a Alcalde Municipal del Cantón Puerto López Alianza 65 – 24. Ante usted, expongo y solicito:

En el recurso de apelación interpuesto ante ustedes el mismo que se encuentra en el Departamento de Asesoría Jurídica para su respectivo informe el día 8 de Junio del 2009, presente un escrito con la respectiva documentación probatoria de mis argumentos, en la que mencione datos de prensa y videos que estoy adjuntando al presente escrito para que sean incorporados al expediente y sirvan para ilustrar su elevado criterio al momento de resolverlo.

Por ser de Derecho sirvase atender.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Marcos Zambrano Zambrano  
**MATRICULA 1963-CAM**

*[Faint stamp and handwritten text]*  
Cecilia

Treinta y nueve  
CERO 39

Centro

40 cuarenta

SL

### PORTOLOPENSES EXIGEN QUE SE ABRIAN URNAS

Partidarios de Miguel Plúa, Marlon Bonilla y Robinson Arcos, aspirantes a alcaldía en Puerto López, marcharon el lunes por la tarde por las principales calle de la ciudad exigiendo que se abran varias urnas de Machalilla y que se cuenten nuevamente los votos.

Con carteles y gritos, los seguidores de Plúa, del movimiento municipalista; de Bonilla, de la lista 70 y Arcos, del movimiento oficialista; exigían respeto y transparencia en el conteo de votos. Los protestantes no están de acuerdo que haya declarado ganador a Colón Izurieta.

Hugo Pita, abogado de Plúa, aseguró que los funcionarios del Consejo Nacional Electoral, delegación Manabí, desconocieron la impugnación hecha por su defendido y volvió a denunciar que hubo, en los recintos electorales, papeletas clonadas e inconsistencia numérica en algunas actas. Plúa indicó que esto causó indignación en los portolopenses que salieron a protestar a las calles. Bonilla también pide que haya transparencia en el conteo y que se aprueben las impugnaciones y el conteo de votos en las urnas en Machalilla.



**MARCHA** Partidarios de los candidatos Miguel Plúa, Marlon Bonilla y Robinson Arcos protestaron en las calles



*Causa Conocimiento de Hechos*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
08-06-09 - *Excmo* -  
0000 40  
T.C.E.

Quito, 07 de junio de 2009.

Of. N° 311-2009-TJ-TCE.

*Ceasta*

*41 coarentayu*

Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente.-

Dando cumplimiento al auto inhibitorio de fecha 05 de junio de 2009; las 19h00, dictado dentro de la causa N° 424-2009, me permito remitirle expediente integro par su conocimiento y trámite pertinente.

Lo que comunico para los fines de Ley.

*Por Norma Nery Guedez*  
Oficial Mayor TCE

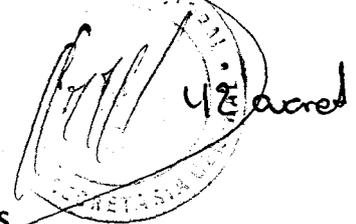
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Hugo Gonzalo Pita Velez

Abogado



00000002  
- Cuarenta y dos -  
000 42



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE MANABI, LCDO. FERNANDO MACIAS.

MIGUEL ECUADRO PLUA MURILLO, MAYOR DE EDAD PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA # 1301982771, DE ESTADO CIVIL CASADO DOMICILIADO EN EL CANTON PUERTO LOPEZ, EN MI CALIDAD DE CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON PUERTO LOPEZ DE LA PROVINCIA DE MANABI, POR LA ALIANZA MOVIMIENTO MANABI PRIMERO Y MOVIMIENTO MUNICIPALISTA LISTA 65-24, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO, DIGO Y SOLICITO.

### ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Con fecha Mayo 11 del 2009 a las 19h30, presente ante su autoridad la IMPUGNACION a los resultados numéricos obtenidos en la elección del domingo 26 de abril amparado en las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la república, donde denuncie el hecho de las inconsistencias numéricas, alteraciones, debidamente probadas entre las actas de escrutinio suscrita por los vocales de las Juntas Receptoras del voto, el acta de resumen que contiene los resultados firmados por el presidente y secretario de la junta, así como también con el numero de sufragantes que consignaron su voto por las demás dignidades, en especial para Presidente de la República donde existen menos votantes y para alcalde muchos más votantes o sufragantes pese hacer las mismas juntas receptoras del voto con las mismas cantidades de empadronados, y, en otros casos, los votos exceden a las personas que constan en el padrón electoral cuyo máximo de votantes es de un numero de doscientos cincuenta por cada padrón electoral, además de que en unos casos las actas de escrutinio están en blanco y las actas de resumen que se entregan a los delegados si contienen el número de votos para cada partido y movimiento político, y a más de ello existieron juntas receptoras que no les entregaron los resúmenes de los partidos políticos a los delegados observadores, esta impugnación ha sido sustentada y probada conforme a las actas y pruebas físicas debidamente notariadas que adjunte en la fecha antes mencionada, mismas que reposan bajo su custodia señor Presidente.

Esta impugnación realizada y legalmente sustentada demuestra el incumplimiento del Art. 8 CAPITULO TERCERO ya que no se dio una votación igualitaria entre las dignidades a elegirse, lo que hizo que se dieran en la mayoría de actas inconsistencias numéricas, las mismas que según resolución emitida por ustedes estas inconsistencias no pueden ser objeto de impugnación, es por ello que expreso mi inconformidad al proceso de escrutinio provincial ya que no se confronto con el registro electoral como manda el art. 99 las 3 juntas que fueron recontadas en el Colegio Uruguay por inconsistencias numéricas determinadas por ustedes, donde se evidencio excedentes de papeletas en la dignidad de Alcalde, en estas juntas recontadas solo existieron 2 de las que yo impugne y en ambas se demostró la alteración numérica en el número de electores de una dignidad frente a otra, por lo que solicito se atienda mi impugnación y se cuente voto a voto confrontadas con el padrón electoral las 30 restantes, primordialmente aquellas juntas de la parroquia Machalilla donde estoy seguro se demostrara que los miembros de las J.R.V. no realizaron un proceso honesto y transparente, permitiendo que estas

Hugo Gonzalo Pita Velez

Abogado



00000001  
cuarenta y tres  
43  
SECRETARIA GENERAL

**"Inconsistencias numéricas (exceso de papeletas) no demuestren un verdadero resultado numérico", que es el que me encuentro impugnando.**

Con todo lo expuesto y amparado en las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la república sustento mi petición en lo que establece y dispone el Art. 21 de la sección cuarta, y el artículo 100 del capítulo sexto.

~~Las notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el casillero electoral número 65 del Movimiento Manabí Primero lista # 65.~~

Por el peticionario su abogado legalmente autorizado.

Es justicia,

ABG. HUGO PITA VELEZ  
MAT. 2609-CAM

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI  
RECEPCION  
20/4/09  
25/05/09  
(F):

Hugo Gonzalo Pita Velez

Abogado



00000005  
0000 44  
Cuentas y excostra  
44 cuarenta  
años

en blanco y las actas de resumen que se entregan a los delegados si contienen el número de votos para cada partido y movimiento político, y a más de ello existieron juntas receptoras que no les entregaron los resúmenes de los partidos políticos a los delegados observadores. Adjuntando para ello las pruebas respectivas.

- Posteriormente con fecha 25 de mayo a las 20h00, presente un segundo escrito representado por mi abogado en la cual impugnaba los resultados numéricos ya que las actas fueron ingresadas con esas inconsistencias no dando un verdadero resultado por haber existido diferencias faltas y exceso de votos en las diferentes dignidades especialmente en la dignidad de Alcalde.
- Donde a los dos escritos con fecha jueves 28 de mayo del 2003 a las 23h00, se notifica se RECHAZA la impugnación presentada por no haber presentado pruebas suficientes para validar su afirmación, y a más de ello se alega que mi abogado no esta autorizado cuando en el primer escrito fue autorizado.

Ante este rechazo a realizar la verificación contando voto a voto estas 32 actas principalmente las de la parroquia Machalilla del cantón Puerto López que ha sido a la vez impugnada por cuatro de los siete candidatos presento ante ustedes este recurso de Apelación para que el Tribunal Contencioso Electoral me permita esclarecer un verdadero resultado abriendo estas 32 actas y contando voto a voto, para que se refleje la verdadera voluntad popular del cantón Puerto López.

Solicito se anexe los documentos y pruebas de las actas entregados a esta junta con fecha 11 de mayo del 2009, para que la mismas pase a su respectivo análisis por el Tribunal Contencioso Electoral.

Con todo lo expuesto y amparado en las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la república sustento mi petición en lo que establece y dispone el Art. 21 de la sección cuarta, y el artículo 100 del capítulo sexto.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electoral número 65 del Movimiento Manabí Primero lista # 65.

Firmo en unidad de acto con mi abogado defensor

Es justicia,

**MIGUEL ECUADOR PLUA MURILLO**  
SUJETO POLITICO

**ABG. HUGO PITA VELEZ**  
MAT. 2609-CAM

Recibido los  
29-05-09 a las  
23h21 qv as  
SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
OSCAR AREVALO  
SECRETARIO

Hugo Gonzalo Pita Velez

Abogado



00000006

0000 45

SE - Escrito y escrito -  
45 Escrito y escrito -

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE MANABI, LCDO. FERNANDO MACIAS.

MIGUEL ECUADOR PLUA MURILLO, MAYOR DE EDAD PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA # 1301982771, DE ESTADO CIVIL CASADO DOMICILIADO EN EL CANTON PUERTO LOPEZ, EN MI CALIDAD DE CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON PUERTO LOPEZ DE LA PROVINCIA DE MANABI, POR LA ALIANZA MOVIMIENTO MANABI PRIMERO Y MOVIMIENTO MUNICIPALISTA LISTA 65-24, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y DIGO.

#### ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Las Juntas Provinciales electorales desarrollan sus actividades sobre la base de los principios de proporcionalidad igualdad del voto, equidad, paridad tal como lo dispone el art. 5 de la codificación de las normas generales para las elecciones dispuestas para el régimen de transición de la Constitución de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-11-11-3-2009, publicada en el registro oficial N# 562 del 2 de abril del 2009.

La constitución de la república en su art. 62 determina que las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente.

De igual forma el art. 204 de la Constitución de la República precautela que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder publico, en ejercicio de su derecho a la participación.

El art. 219 numeral 4 de la constitución de la república garantiza la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley.

De conformidad a los antecedentes expuestos, y haciendo uso de mis derechos constitucionales en calidad de sujeto politico se me conceda el RECURSO DE APELACION ante el Tribunal Contencioso Electoral, una vez que he sido notificado acogíendome al art. 21 de la sección tercera, para que se revise el proceso de impugnación que se me negó por la Junta Provincial Electoral de Manabí, notificado en resolución de fecha jueves 28 de mayo del 2009, a las 23h00, por lo cual hago conocer ante el Tribunal Contencioso Electoral lo siguiente:

- Con fecha 11 de mayo del 2009 , se presento la impugnación de 32 actas del cantón Puerto López en la misma que se refleja las inconsistencias numéricas, alteraciones, debidamente probadas entre las actas de escrutinio suscrita por los vocales de las Juntas Receptoras del voto, el acta de resumen que contiene los resultados firmados por el presidente y secretario de la junta, así como también con el numero de sufragantes que consignaron su voto por las demás dignidades, en especial para Presidente de la República donde existen menos votantes y para alcalde muchos mas votantes o sufragantes pese hacer las mismas juntas receptoras del voto con las mismas cantidades de empadronados, y, en otros casos, los votos exceden a las personas que constan en el padrón electoral cuyo máximo de votantes es de un numero de doscientos cincuenta por cada padrón electoral, además de que en unos casos las actas de escrutinio están

RESOLUCION N° 13-27-05-09-RI-JPEM  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CONSIDERANDO

Que el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como funciones de las Juntas Provinciales Electorales: c) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional. e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos contencioso electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral;

Que la JPEM con fecha 23 de mayo del 2009 culminó el escrutinio provincial cuyos resultados fueron notificados a los sujetos políticos el día domingo 24 de Mayo del 2009 a partir de las 17h00, tal como se desprende de la razón de notificación levantada por el Secretario de la JPEM.

Que el procedimiento establecido para la Sesión de Escrutinio Provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009 de fecha 24 de abril del 2009, contempla en el numeral 14 que "las impugnaciones escritas sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de resultados y serán resueltas por la Junta en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas" lo que está en armonía con lo dispuesto en el Art. 88 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

Que el Abogado Hugo Pita Vélez, con su sola firma ha presentado dos RECURSOS DE IMPUGNACION a los resultados notificados el día domingo 24 de Mayo del 2009 el primero indicando que lo hace a nombre del señor Miguel Ecuador Plúa Murillo, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista y el segundo indicando que lo hace a nombre del señor Washington Bolívar Giler Moreira Candidato a Alcalde del Cantón Pichincha por el Movimiento PAIS.

Que el Abogado Hugo Pita Vélez no es candidato ni representante legal de ninguna organización política participante de este proceso electoral, por lo que no puede, con su sola firma presentar escritos a nombre de ningún candidato, ni organización política, si no cuenta con la autorización expresa del candidato o del representante legal de la organización política al o a la que patrocina, lo que debe darse en el mismo escrito de impugnación.

Que el Consejo Nacional Electoral emitió con fecha 1 de Mayo del 2009 la Resolución N° PLE-CNE-1-1-5-2009, mediante la cual autorizó "que se modifique el sistema de escrutinios... aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el Registro Electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la

República", con lo cual se han logrado superar las inconsistencias numéricas que tenían algunas actas de escrutinios.

Por lo que en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**

RECHAZAR las impugnaciones presentadas por el Abogado Hugo Pita Vélez a nombre del señor Miguel Ecuador Plúa Murillo, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista y a nombre del señor Washington Bolívar Giler Moreira Candidato a Alcalde del Cantón Pichincha por el Movimiento PAIS, por no estar autorizado legal y en debida forma para presentar dichos recursos., amén que ya están superadas las inconsistencias a las que se refiere en su escrito de impugnación y por no haber presentado pruebas suficientes para validar su afirmación. NOTIFIQUESE.

Lcdo. Fernando Macías Pinargote  
PRESIDENTE

Dra. Ana Arteaga Moreira  
VOCAL

Ing. María Pita Asán  
VOCAL

Abg. Giordano Gorozabel Intriago  
VICEPRESIDENTE

Lcdo. Fernando Toala Barahona  
VOCAL

Abg. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO



CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el miércoles 27 de mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM



-Cuencate y file-  
0000 47  
00000004

47 amada Ste

RESOLUCION N° 13-27-05-09-RI-JPEM  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

**CONSIDERANDO**

**Que** el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como funciones de las Juntas Provinciales Electorales: c) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional. e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos contencioso electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral;

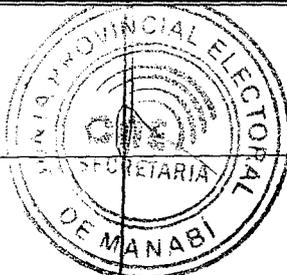
**Que** la JPEM con fecha 23 de mayo del 2009 culminó el escrutinio provincial cuyos resultados fueron notificados a los sujetos políticos el día domingo 24 de Mayo del 2009 a partir de las 17h00, tal como se desprende de la razón de notificación levantada por el Secretario de la JPEM.

**Que** el procedimiento establecido para la Sesión de Escrutinio Provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009 de fecha 24 de abril del 2009, contempla en el numeral 14 que "las impugnaciones escritas sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de resultados y serán resueltas por la Junta en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas" lo que está en armonía con lo dispuesto en el Art. 88 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

**Que** el Abogado Hugo Pita Vélez, con su sola firma ha presentado dos RECURSOS DE IMPUGNACION a los resultados notificados el día domingo 24 de Mayo del 2009 el primero indicando que lo hace a nombre del señor Miguel Ecuadro Plúa Murillo, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista y el segundo indicando que lo hace a nombre del señor Washington Bolívar Giler Moreira Candidato a Alcalde del Cantón Pichincha por el Movimiento PAIS.

**Que** el Abogado Hugo Pita Vélez no es candidato ni representante legal de ninguna organización política participante de este proceso electoral, por lo que no puede, con su sola firma presentar escritos a nombre de ningún candidato, ni organización política, si no cuenta con la autorización expresa del candidato o del representante legal de la organización política al o a la que patrocina, lo que debe darse en el mismo escrito de impugnación.

**Que** el Consejo Nacional Electoral emitió con fecha 1 de Mayo del 2009 la Resolución N° PLE-CNE-1-1-5-2009, mediante la cual autorizó "que se modifique el sistema de escrutinios.... aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el Registro Electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la



República", con lo cual se han logrado superar las inconsistencias numéricas que tenían algunas actas de escrutinios.

Por lo que en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**

RECHAZAR las impugnaciones presentadas por el Abogado Hugo Pita Vélez a nombre del señor Miguel Ecuadro Plúa Murillo, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista y a nombre del señor Washington Bolívar Giler Moreira Candidato a Alcalde del Cantón Pichincha por el Movimiento PAIS, por no estar autorizado legal y en debida forma para presentar dichos recursos., amén que ya están superadas las inconsistencias a las que se refiere en su escrito de impugnación y por no haber presentado pruebas suficientes para validar su afirmación. NOTIFIQUESE. (f) VOCALES DE LA JPEM.

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día miércoles 27 de mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009 a las 23h00, en los respectivos casilleros electorales de cada uno de los sujetos políticos. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM



RESOLUCION N° 42-30-05-09-RI-JPEM  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

00000007  
Ecuador 7 de mayo  
0000 4  
48 cuarenta y ocho

Portoviejo, 30 de Mayo del 2009.- Las 11h35

Visto el RECURSO DE APELACION presentado para que sea elevado al TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL presentado con fecha 29 de Mayo del 2009, por el señor, Miguel Ecuador Píua Murillo, candidato a Alcalde del cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista, a la Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí con fecha 27 de Mayo del 2009 y notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009, RESUELVE: Enviar en forma urgente al Tribunal Contencioso Electoral el expediente que origino la resolución recurrida y el Recurso interpuesto, debidamente foliados. Se encarga al Secretario de la Junta el cumplimiento de esta resolución. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Lcdo. Fernando Macías Pinargote  
PRESIDENTE

Dra. Ana Arteaga Moreira  
VOCAL

Ing. María Pífa Asán  
VOCAL

Abg. Giordano Gorozabel Intriago  
VICERRESIDENTE

Lcdo. Fernando Toala Barahona  
VOCAL

Abg. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el sábado 30 de Mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM

RESOLUCION N° 42-30-05-09-RI-JPEM  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

00000008  
Ejecuto nueve  
0000 4  
49 cuarenta y m

Portoviejo, 30 de Mayo del 2009.- Las 11h35

Visto el RECURSO DE APELACION presentado para que sea elevado al TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL presentado con fecha 29 de Mayo del 2009, por el señor, Miguel Ecuador Plúa Murillo, candidato a Alcalde del cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista, a la Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí con fecha 27 de Mayo del 2009 y notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009, RESUELVE: Enviar en forma urgente al Tribunal Contencioso Electoral el expediente que origino la resolución recurrida y el Recurso interpuesto, debidamente foliados. Se encarga al Secretario de la Junta el cumplimiento de esta resolución. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. (f) VOCALES DE LA JPEM.

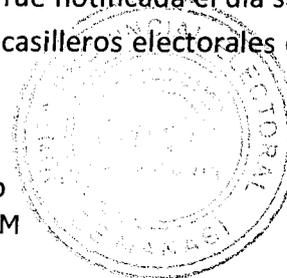
CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día sábado 30 de Mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día sábado 30 de Mayo del 2009 a partir de las 11h40, en los respectivos casilleros electorales de cada uno de los sujetos políticos. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

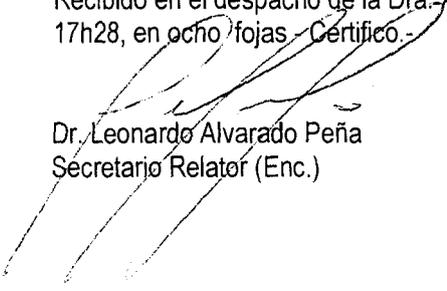
Recibida el día de hoy, lunes primero de junio del dos mil nueve, a las once horas y catorce minutos, la causa seguida por: PLUA MURILLO MIGUEL, CANDIDATO ALCALDE PUERTO LOPEZ en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, en: 0 foja(s), adjunta expediente en ocho (8) fojas.- CERTIFICO.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0424.- CERTIFICO. Quito, Lunes 1 de Junio del 2009.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el lunes primero de junio de dos mil nueve, a las 17h28, en ocho fojas. Certifico.-

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

50 cincuenta  
-Dues-  
ICE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

Causa No. 424-2009

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 5 de junio de 2009, las 19h00.-**VISTOS.-** Llega a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente No. 424-2009, remitido por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en relación al recurso interpuesto por el señor Miguel Ecuador Plua Murillo, candidato a Alcalde del cantón Puerto López de la Provincia de Manabí, auspiciado por la alianza del Movimiento Manabí Primero y Movimiento Municipalista, Listas 65-24. **PRIMERO.-** El señor Miguel Ecuador Plua Murillo, candidato auspiciado por la Alianza del Movimiento Manabí Primero y Movimiento Municipalista, Listas 65-24 para Alcalde del cantón Puerto López, interpone recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, para que se revise el proceso de impugnación que se le ha negado por la Junta Provincial Electoral de Manabí. Como antecedentes a la presentación del recurso expresa que: **i)** El 11 de mayo de 2009, presentó escrito de impugnación de 32 actas del cantón Puerto López, al detectar "...inconsistencias numéricas, alteraciones, debidamente probadas entre las actas de escrutinio suscrita por los vocales de las Juntas Receptoras del voto, el acta de resumen que contiene los resultados firmados por el presidente y secretario de la Junta, así como también con el numero de sufragantes que consignaron su voto con las demás dignidades, en especial para Presidente de la República donde existen menos votantes y para alcalde muchos más votantes, pese a ser las mismas juntas receptoras del voto con las mismas cantidades de empadronados, y, en otros casos, los votos exceden a las personas que constan en el padrón electoral..."[SIC] **ii)** Que presentó un segundo escrito el 25 de mayo de 2009, en el cual a través de su abogado impugnó los "resultados numéricos" ya que las actas habían sido ingresadas con inconsistencias, "resultado de haber existido diferencias faltas y exceso de votos en las diferentes dignidades, especialmente en la dignidad de Alcalde". **iii)** Que con fecha 28 de mayo del 2009, se le notificó la resolución mediante la cual se rechazó la impugnación presentada "por no haber pruebas suficientes para validar su afirmación", y que en la resolución se alega que su abogado no estuvo autorizado, cuando, según afirma el impugnante, sí fue autorizado en el primer escrito para interponer el recurso. El señor Miguel Ecuador Plua Murillo manifiesta que presenta este "recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral", con el propósito de "esclarecer un verdadero resultado abriendo esas 32 actas y contando voto a voto..."; su petición la realiza en base a lo dispuesto en los artículos 21 de la sección cuarta y artículo 100 del capítulo sexto de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República. Conocido el recurso interpuesto, este Tribunal considera que ante todo, debe asegurar si es de su competencia tramitarlo y resolverlo. **SEGUNDO: a)** Si bien el recurrente hace referencia en su escrito a que presenta un "recurso de apelación", del análisis del contenido de su petición se colige que la intención del recurrente fue interponer un recurso de impugnación de resultados numéricos, en vía administrativa para ante el Consejo Nacional Electoral. Por tanto, la confusión del recurrente no genera consecuencia jurídica para la aplicación del principio de proporcionalidad conforme ya ha resuelto este Tribunal. **b)** En las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 472 de 21 de noviembre del 2008, se establece en el literal b) del artículo 17, que procede el recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos que proclame el Consejo Nacional Electoral en el ámbito de sus competencias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 del mismo cuerpo normativo. **c)** De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 36 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, corresponde al Tribunal Contencioso Electoral, resolver los recursos contencioso electorales de impugnación que procedan de "los resultados numéricos que proclame el Consejo Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias", en concordancia con el inciso primero del artículo 39 del citado reglamento, señala que solo podrán interponer el recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos

R O J A Z

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

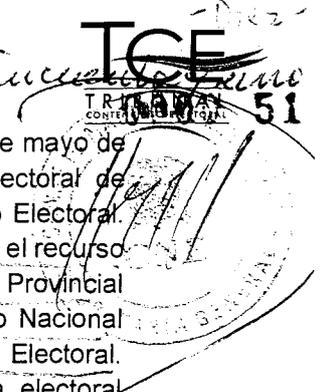
los sujetos políticos y "procederá respecto de los resultados que proclame el Consejo Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias, incluidos los resultados de las circunscripciones del exterior..." **TERCERO.-** 1) En la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, publicada en el Registro Oficial No. 562 de 2 de abril de 2009, en el literal b) del artículo 59 se señala que, el recurso contencioso electoral de impugnación procederá contra " b) Los resultados numéricos que proclame el Consejo Nacional Electoral". En el capítulo IV, titulado Órganos de la Función Electoral de la misma codificación, se dispone en el literal e) del artículo 21, que son funciones de las Juntas Provinciales Electorales: "Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños". En tanto que en el numeral 11 del artículo 19 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, se establece como función del Consejo Nacional Electoral: "Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales e imponer las sanciones que correspondan". 2) En aplicación de lo dispuesto en artículo 31 inciso segundo de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 21 de mayo de 2009, este Tribunal dictó la Resolución No. PLE-TCE-337-21-05-2009, para "aclarar las dudas que puedan surgir con respecto al recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos y al recurso contencioso electoral de apelación de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral o Juntas Provinciales Electorales", la misma que ha sido oportunamente notificada al Consejo Nacional Electoral, organismos electorales desconcentrados y a las organizaciones políticas, para su debido cumplimiento y difusión. En dicha resolución se dispone que: "**Art. 1.** De los resultados numéricos de una elección, notificados por el Consejo Nacional Electoral o por las juntas provinciales electorales, los sujetos políticos podrán ejercer su derecho de impugnación ante el propio organismo que los proclamó, mismo que resolverá ratificando los resultados o corrigiendo los errores numéricos, si fuere del caso". **Art. 2.** De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos de una elección, en el ámbito de su jurisdicción, los sujetos políticos podrán interponer el recurso de impugnación, en la vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno." **CUARTO.-** Los resultados numéricos en los procesos electorales son el fruto de una operación aritmética, que consiste en sumar los votos válidos obtenidos por las listas y candidatos participantes, en una elección, separándolos de los votos nulos o en blanco que no influyen en los resultados para la adjudicación de puestos a los ganadores. Esta actividad la realizan los organismos electorales, en el ámbito de sus competencias, siendo, por tanto, una actividad meramente administrativa. Así lo establece la Ley Orgánica de Elecciones y las Normas Generales para las Elecciones del 2009, al determinar las específicas atribuciones de las Juntas Provinciales Electorales y del Consejo Nacional Electoral, al momento de realizar los escrutinios y durante los procesos electorales. Considérese además, que el organismo ante el cual se impugnan los resultados numéricos, lo único que tiene que hacer, cuando compruebe el error, es corregirlo y determinar con precisión el verdadero resultado. Así lo ha determinado en reiteradas ocasiones este Tribunal dentro de las causas No. 352-2009, 358-2009, 396-2009, 399-2001 y 401-2009. **QUINTO.-** 1) A fojas 3 y 3 vuelta de los autos, consta la Resolución No. 13-27-05-09-RI-JPEM, dictada el 27 de mayo de 2009 por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, mediante la cual se resuelve "rechazar las impugnaciones presentadas por el Abogado Hugo Pita Vélez a nombre del señor Miguel Ecuadro Plua Murillo, candidato a Alcalde del cantón Puerto López por la alianza de los Movimientos Manabí Primero-Municipalista (...) por no estar autorizado legal y en debida forma para presentar dichos recursos., amén que ya están superadas las inconsistencias a las que se refiere en su escrito de impugnación y por no haber presentado pruebas suficientes para validar su afirmación." [SIC]. La citada resolución fue

R. O. J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Si anwentayunc



notificada al sujeto político el 28 de mayo de 2009, a las 23h00. 2) Con fecha 29 de mayo de 2009, el señor Miguel Ecuador Plua Murillo, presenta en la Junta Provincial Electoral de Manabí, el recurso que denomina de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral. 3) El recurrente de considerarlo pertinente y dentro del plazo de ley, podía interponer el recurso de apelación en vía administrativa de la resolución dictada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, ante el órgano administrativo competente, esto es el Consejo Nacional Electoral, y no, como erróneamente lo ha hecho para ante el Tribunal Contencioso Electoral. Por las consideraciones expuestas, este Tribunal en aplicación de la normativa electoral vigente y de la resolución PLE-TCE-337-21-05-2009 de 21 de mayo de 2009, en uso de sus atribuciones, se **INHIBE** de conocer el recurso interpuesto por el señor Miguel Ecuador Plua Murillo, candidato a Alcalde del cantón Puerto López de la Provincia de Manabí, auspiciado por la alianza del Movimiento Manabí Primero y Movimiento Municipalista, Listas 65-24. Dejándose copias para los archivos de este Tribunal, remítase el expediente al Consejo Nacional Electoral para su conocimiento y trámite. Notifíquese al recurrente con este auto inhibitorio para que ejerza sus derechos ante dicho órgano electoral y hágase saber del particular a la Junta Provincial Electoral de Manabí. Cúmplase y Notifíquese.

Dra. Tania Arias Manzano  
**PRESIDENTA**

Dra. Ximena Endara Osejo  
**VICEPRESIDENTA**

Dra. Alexandra Cantos Molina  
**JUEZA**

Dr. Arturo Donoso-Castellón  
**JUEZ**

Dr. Jorge Moreno Yanes  
**JUEZ**

CERTIFICO. - Auto, 05 de junio de 2009

SECRETARIO GENERAL.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy sábado seis de junio del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con treinta minutos, se procedió a publicar el auto inhibitorio que antecede en la cartelera que para el efecto mantiene en Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Razón.- Siento como tal que el día de hoy sábado seis de junio del año dos mil nueve, a partir de las veintiún horas, se procedió a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), el auto inhibitorio que antecede. CERTIFICO.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Razón.- Siento como tal que el día de hoy domingo siete de junio, a partir de las diez horas, se procedía a notificar al señor Miguel Plua Morillo, el auto inhibitorio que antecede, mediante boleta dejada en el casillero contencioso electoral N° 65, del Movimiento Manabí Primero. CERTIFICO.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

82 cincuenta y dos

TCE

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

07-06-2009

0000 52

Quito, 07 de junio de 2009.

Of. N° 312-2009-TJ-TCE.

Señores:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE DE MANABÍ

Presente.-

Dando cumplimiento al auto inhibitorio de fecha 05 de junio de 2009; las 19h00, dictado dentro de la causa N° 424-2009, me permito remitirle la boleta de notificación del referido auto.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
ORIGINAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**NOTIFICACIÓN No. 0002683**

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS / O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

**DE: SECRETARIO GENERAL**

**FECHA: Quito, 10 de junio del 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de lunes 8 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-5-8-6-2009**

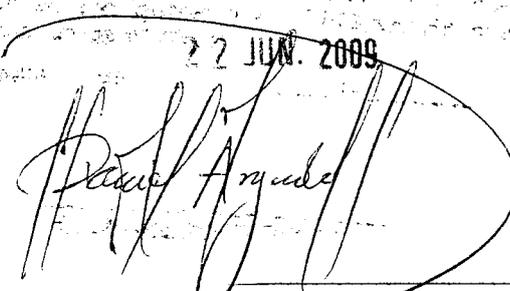
"Visto el oficio No. 311-2009-TJ-TCE de 7 de junio del 2009, del Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Miguel Ecuador Plua Murillo, candidato a Alcalde del Cantón Puerto López, de la Provincia de Manabí, auspiciado por la alianza Movimiento Manabí Primero, Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 65-24, y de su abogado patrocinador Hugo Pita Vélez, en contra de la Resolución de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que negó la impugnación solicitada por los comparecientes, para que se realice la apertura de 32 urnas del Cantón Puerto López, de la Provincia de Manabí, y se realice el conteo voto a voto de las mismas, por haberse superado en dicha Junta Provincial Electoral las inconsistencias establecidas en esta impugnación; se dispone al señor Secretario General remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los ocho días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

SECRETARIO GENERAL  
22 JUN. 2009  


*Para conocimiento de Hmo 54 cincuenta y cuatro*

*- cincuenta y cuatro*

0000 54

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 10 de junio de 2009

Of. N° 326-2009-TJ-SG-TCE

*Cecilio*

Señores:

Consejo Nacional Electoral

Presente.-

Dando cumplimiento al auto inhibitorio de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, las veintiún horas, dictado dentro de la causa N° 422-2009; remito el referido expediente para su conocimiento y tramite pertinente.

Lo que comunico para los fines de Ley.

*[Handwritten signature]*  
ORIGINAL MAYOR

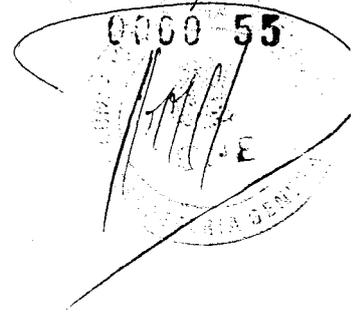
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Oficial Mayor.

55 cincuenta y cinco

- cincuenta y cinco -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 10 de junio de 2009

Of. Nº 326-2009-TJ-SG-TCE

Señores:

Consejo Nacional Electoral

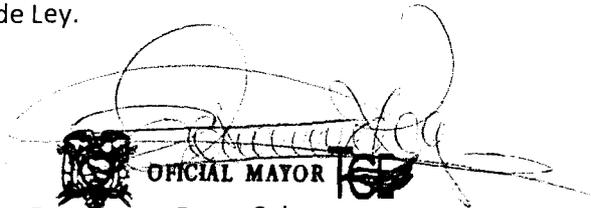
Presente.-

B.

SE

Dando cumplimiento al auto inhibitorio de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, las veintiún horas, dictado dentro de la causa Nº 422-2009; remito el referido expediente para su conocimiento y tramite pertinente.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
OFICIAL MAYOR  
Dra. Norma Reyes Solano  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

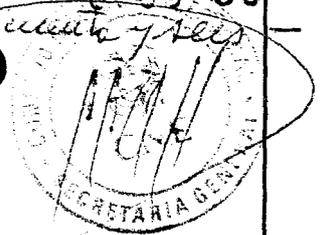
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
56

# TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PROCESO No: \_\_\_\_\_ CUERPO No: \_\_\_\_\_

PROCESO ORIGINADO EN:

TIPO DE RECURSO:

ACCIONANTE:

DEFENSOR:

DOMICILIO LEGAL:

Casillero Contencioso Electoral:

Casilla Judicial Electrónica:

ACCIONADO:

DEFENSOR:

DOMICILIO LEGAL:

Casillero Contencioso Electoral:

Casilla Judicial Electrónica:

ORGANISMO DEL QUE RECURRE:

Ciudad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Telf.: \_\_\_\_\_

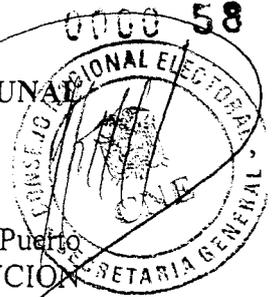
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

JUEZ QUE CORRESPONDIÓ  
EN EL SORTEO:

SECRETARIO RELATOR:

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA  
PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI-

SEÑORA PRESIDENTA Y SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL  
CONTECIOSO ELECTORAL.- QUITO



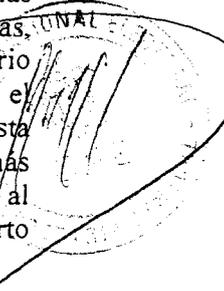
ING. MARLON JOSE BONILLA IZURIETA, Candidato a Alcalde del Cantón Puerto López de la Provincia de Manabí por el MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA LISTA 70, ecuatoriano, de 35 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la Ciudad de Puerto López ante ustedes respetuosamente comparezco y presento el Recurso Contencioso Electoral de Apelación para ante el TRIBUNAL CONTECIOSO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE QUITO, en contra de la resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Manabí con fecha Miércoles 27 de mayo del 2009 y que me fuera notificada el día Jueves 28 de Mayo del 2009 a la 23H00 y lo hago al tenor de los siguiente términos:

#### I.- ANTECEDENTES:

Señora Presidenta y Señores Miembros TRIBUNAL CONTECIOSO ELECTORAL, con fecha 25 de mayo del 2009 a las 13H15 presente en la delegación Provincial del Consejo Electoral de Manabí el siguiente petitorio que a continuación transcribo:

"Que habiendo sido notificado en calidad de sujeto político con los resultados preliminares electorales obtenidos luego del escrutinio en los cantones de esta provincia, específicamente los resultados correspondientes a la dignidad DE ALCALDE DE PUERTO LOPEZ, me permito denunciar a ustedes las anomalías publicas que existieron durante el proceso, que inclusive fueron advertidas, al Señor Julio Pin Córdova en su calidad de representante del Concejo Provincial Electoral de Manabí, verbalmente, en el mismo recinto electoral de la Parroquia Machalilla. Mediante la cual denunciábamos que varias personas portaban votos entre sus ropas y luego lo depositaban en las urnas, a favor de los candidatos de las listas 74-15, en una especie de "carrusel" es decir estas personas se acercaban hacia los recintos electorales y una vez que tenían en sus manos las papeletas para votar por las diversas dignidades a elegir, depositaban todas estas papeletas, menos las de alcalde para luego la siguiente persona que le correspondía votar, iba con la papeleta pre-marcada a favor del candidato de las lista 74-15 y la depositaba en las urnas. Repitiendo en forma continúa y sistemática la misma forma de votar, realizada por los demás ciudadanos simpatizantes de esta lista, empadronados en estos recintos electorales de la parroquia Machalilla. Sin embargo esta denuncia no fue acogida por el Sr. Julio Pin Córdova, por el contrario no le prestó ninguna atención a la misma y soslayadamente, ignoro y dejo que estos sujetos continuaran realizando el acto ilícito denunciado, durante todo el tiempo en que se desarrollo el proceso electoral en esta parroquia. Además es necesario hacerles conocer Señores Miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que en la mayor parte de las Juntas Receptoras del voto de la Parroquia Machalilla, personas identificadas con el candidato Colon Izurieta, introdujeron papeletas de votación "clonadas", pre-marcadas a favor de este candidato, con el afán de favorecerlo en el conteo final de estas papeletas. Siendo evidente que existe inconsistencia numérica en todas las JRV de esta parroquia, inclusive aparece un promedio de 235 votantes por junta receptora, que demuestran un mínimo porcentaje de ausentismo que contraria el porcentaje real histórico en estas parroquias del cantón Puerto López, que en elecciones anteriores han sido de un 30 - 35 porciento de ausentismo. Otra muestra de las irregularidades denunciadas es la copia notariada del auxiliar de escrutinio que adjunto en la que se puede observar que en la casilla correspondiente a la dignidad de Alcalde del Movimiento de la lista 70, se hace constar solo 26 votos a mi favor, cuando del simple conteo se aprecia que existen 79 votos a mi favor, perjudicándome solo en esa junta con un total de 53 votos. Razón por la cual impugno estos resultados numéricos en esta y otras parroquias del cantón Puerto López.

De igual manera tengo que denunciar e impugnar las inconsistencias numéricas demostradas en las actas correspondientes a las juntas de electores de la parroquia Puerto López, en donde inclusive para muestra de las irregularidades existentes, adjunto las papeletas de votación de las dignidades de concejales correspondientes al cantón en mención que fueron encontradas rotas, pre-marcadas, y dentro de los recintos electorales después de haber concluido el horario establecido para el proceso electoral. Esto es después de las 17 horas en que concluyó el proceso del sufragio. Como ejemplo de estas irregularidades Uds. Señores Miembros de esta Junta Observaran que en la JRV # 18 FEMENINO de la parroquia Puerto López, aparecen más de 258 votantes en las diversas dignidades a elegir, con "O" ausentismo que contraía al promedio real histórico que ha existido en los anteriores procesos electorales en el cantón Puerto López y sus parroquias, que es en el porcentaje antes señalado.



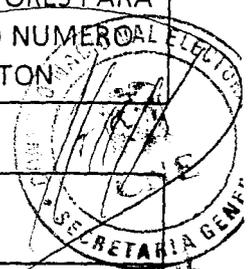
**DETALLE DE JUNTAS IMPUGNADAS POR INCONSISTENCIAS NUMERICAS.**

Nº de Actas	SEXO	PARROQUIA	OBSERVACIONES
1	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
2	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 225 VOTANTES; PREFECTO: 225 VOTANTES PRESIDENTE: 215 VOTANTES
3	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
4	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 234 VOTANTES; PREFECTO: 234 VOTANTES; PRESIDENTE: 231 VOTANTES
5	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
7	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
8	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
9	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 235 VOTANTES PRESIDENTE: 236 VOTANTES
10	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 206 VOTANTES; PREFECTO: 211 VOTANTES; PRESIDENTE: 211 VOTANTES
11	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
12	FEMENINO	PUERTO	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA

		LOPEZ	LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
16	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
17	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
18	FEMENINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 258 VOTANTES: PREFECTO: 254 VOTANTES PRESIDENTE: 257 VOTANTES

Nº de Actas	SEXO	PARROQUIA	OBSERVACIONES
1	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 181 VOTANTES; PREFECTO: 211 VOTANTES; PRESIDENTE: 215 VOTANTES
2	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 233 VOTANTES; PREFECTO: 235 VOTANTES; PRESIDENTE: 235 VOTANTES
3	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
4	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 216 VOTANTES; PREFECTO: 214 VOTANTES; PRESIDENTE: 215 VOTANTES
5	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
7	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
15	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
17	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 217 VOTANTES; PREFECTO: 215 VOTANTES; PRESIDENTE: 220 VOTANTES
18	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN PRESIDENTE: 216 VOTANTES; ALCALDE: 218 VOTANTES; PREFECTO: 216 VOTANTES
19	MASCULINO	PUERTO	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN

		LOPEZ	PRESIDENTE: 214 VOTANTES; ALCALDE 217 VOTANTES; PREFECTO: 216 VOTANTES <i>Secretario y un</i>
20	MASCULINO	PUERTO LOPEZ	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON <i>6</i>



Nº de Actas	SEXO	PARROQUIA	OBSERVACIONES
1	FEMENINO	MACHALILLA	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
2	FEMENINO	MACHALILLA	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 196 VOTANTES, PREFECTO: 226 VOTANTES
3	FEMENINO	MACHALILLA	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIGNIDADES DE ALCALDES Y CONCEJALES ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
4	FEMENINO	MACHALILLA	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIGNIDADES DE ALCALDES Y CONCEJALES ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
5	FEMENINO	MACHALILLA	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN PRESIDENTE: 223 Y PARA ALCALDE 225 VOTANTES Y SEGÚN AUXILIAR DE ESCRUTINIO SE PERJUDICA CON 53 VOTOS A LA LISTA 70
6	FEMENINO	MACHALILLA	CLARA INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA HISTORICA DEL CANTON

Nº de Actas	SEXO	PARROQUIA	OBSERVACIONES
1	MASCULINO	MACHALILLA	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, PRINCIPALMENTE PARA ALCALDE Y CONCEJALES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES
2	MASCULINO	MACHALILLA	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON
3	MASCULINO	MACHALILLA	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELECTORES SOBRE LA MEDIA HISTORICA
4	MASCULINO	MACHALILLA	CLARA INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA HISTORICA DEL CANTON
5	MASCULINO	MACHALILLA	DE ACUERDO A LOS PADRONES NO COINCIDEN ALCALDE: 181 VOTANTES; PREFECTO: 211 VOTANTES PRESIDENTE: 215 VOTANTES

6	MASCULINO	MACHALILLA	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON	0000 6
7	MASCULINO	MACHALILLA	INCONSISTENCIA EN NUMERO DE ELECTORES PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, ELEVADO NUMERO DE VOTANTES PARA LA MEDIA DEL CANTON	

Inconsistencias numéricas que serán comprobada por ustedes Señores Miembros una vez que ustedes dispongan la apertura de las urnas correspondientes a esta Juntas Receptoras de Voto ya mencionadas, así como se evidenciará la veracidad de mi denuncia sobre los hechos anómalos e irregulares que he venido denunciando en forma pública y ahora ante el pleno de este organismo.

Impugno el acta de la junta # 5 femenino de la Parroquia Machalilla, que contienen inconsistencia numérica, en cuanto al número de votantes para elegir Presidente de la República aparecen 223 votos y para la dignidad de prefecto aparecen solo 90 votos, que fueron contabilizados o escrutados, voto a voto, el día lunes 18 de mayo del año 2009, en el colegio Técnico Uruguay de esta ciudad de Portoviejo. Dejo también constancia de la manera irregular y sospechosa en que ese día en el mismo colegio Uruguay varios militares procedieron a bajar el kit de la junta # 7 masculino Machalilla y la volvieron a subir sin haber sido realizado el recuento voto a voto conforme se había notificado previamente a los sujetos políticos participantes en este proceso electoral. Pero sorpresivamente en horas de la tarde de este mismo día apareció el acta ya recontada sin las firmas de los diversos movimientos y partidos políticos. Lo inédito en estas elecciones es que el candidato que momentáneamente ocupa el primer lugar y de quien se entiende endosa votos a las listas, solo lo hace en la parroquia Machalilla, siendo esto una muestra que allí en esa parroquia existió algo irregular, anómalo, es decir existió el "manoseo" de los integrantes de las juntas electorales, delegados y coordinadores de esa parroquia, identificados con las listas 74-15 del partido Movimiento Popular Democrático, porque son militantes, afiliados y trabajaron en esta parroquia y en todo el cantón para esta agrupación política. E inclusive como es el caso del Sr. Johnson Morante, coordinador Cantonal, quien antes durante y después del proceso direcciono sus acciones para favorecer a los candidatos de esta agrupación política Razón por la cual el pueblo de Puerto López en forma sabia manifiesta que allí hubo fraude y que todo estuvo predispuesto y "amarrado" para favorecer en esta parroquia a los candidatos de esa lista":

## 2.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

Con los antecedentes expuestos y con la documentación que acompañe en la impugnación realizada y recibida el día 25 de Mayo del 2009, a las 13H15 en la secretaria del organismo Electoral Provincial de Manabí, se evidencia la procedencia de mis fundamentos de hecho y de Derecho estos últimos previstos en las disposiciones Constitucionales, reglamentarias y en la demás normativa jurídica, conexas y aplicables para estas clases de procesos. Sin embargo este Organismo Provincial Electoral, en forma IMPROCEDENTE ILEGAL, DISCRINATORIA E INCONSTITUCIONAL ME NOTIFICA CON UNA RESOLUCION QUE TEXTUALMENTE DICE LO SIGUIENTE: "RECHAZAR LA IMPUGNACION PRESENTADA POR EL ING. MARLON JOSE BONILLA IZURIETA, CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON PUERTO LOPEZ POR EL MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA AL ESTAR SUPERADAS LAS INCONSISTENCIAS A LAS QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO DE IMPUGNACION Y NO HABER PRESENTADO PRUEBAS SUFICIENTES PARA VALIDAR SU AFIRMACION. NOTIFIQUE. FIRMANM, LOS VOCALES DE LA JPEM. (ACOMPANEO COPIA DE ESTA RESOLUCION QUE ESTA SUSCRITA SOLO POR EL AB. LUIS CANDO AREVALO SECRETARIO DE LA JPEM".

Resulta señores Miembros del Tribunal Contencioso Electoral que con fecha Sábado 23 de Mayo del 2009 después de la 02H30, también fue notificado con una resolución emitida

61 sesenta y uno  
sesenta y tres

ncial electorales de Manabí, TOTALMENTE CONTRADICTORIA,  
SIN SINDERESIS SIN MOTIVACION NI FUNDAMENTACION  
QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA PERTINENTE DICHA JUNTA  
PAR LAS IMPUGNACIONES A LAS INCONSISTENCIAS  
PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS SUJETOS POLITICOS POR  
EMPLADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SESION  
PROVINCIAL. SEGUNDO: INDICAR A LOS IMPUGNANTES  
JETES ELECTORALES QUE TUVIERON INCONSISTENCIA  
RON ABIERTOS Y CONTADOS POR LAS ESTUDIANTES DEL  
UAY Y YA SE ENCUENTRAN INGRESADAS AL SISTEMA  
TIFIQUESE. FIRMA VOCALES DE LA JPEM Y SUSCRIBE ESTA  
MISMO SECRETARIO DE ESTA JUNTA EL AB. LUIS CANDO  
A APRECIACION DE LA PRIMERA Y SEGUNDA RESOLUCION  
A EXISTIDO EL ANIMO Y LA INTENCION DE DEJARME EN  
DEFENSION, VIOLENTANDO MIS DERECHOS Y GARANTIAS  
LES, DE SEGURIDAD JURIDICA, DE ELEGIR Y SER ELEGIDO,  
CON CIUDADANA, PUESTO QUE SE ME DISCRIMINA POR  
JPEM, AL ACEPTAR LAS IMPUGNACIONES DE  
S NUMERICAS PRESENTADAS POR OTROS SUJETOS  
APERTURAR LOS KIT ELECTORALES Y CONTAR VOTO A  
LOS CANTONES DE MANTA, PAJAN, Y PARA CIERTAS  
VINCIALES Y CANTONALES COMO ES LA IMPUGNACION  
R LA ASAMBLEISTA ELECTA MARIA SOLEDAD VELA, A  
CEPTO LA IMPUGACION Y EN CAMBIO A OTROS SUJETOS  
NO GOZAN DE LA PROTECCION Y FAVORITISMO DE LOS  
ESTA JUNTA SE LES HA NEGADO EL DERECHO DE

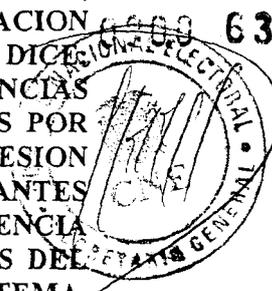


is, fundamento y motivo mi petición en lo previsto en la Constitución  
a en su Artículos 11, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Artículos 75, 76,  
: a, b, c, d, h, i, l y m. Artículos 224, 225, 226, 227 ASI COMO EN LO  
CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS  
PUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA  
LA REPUBLICA EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL  
US Artículos 15, 16, 60, 88 segundo inciso, que establecen la  
ones, procedencia y validez de este recurso contencioso electoral de  
ución expedida por la Junta Provincial Electoral de Manabí con Fecha 27  
tificada el día Jueves 28 de Mayo del 2009 a las 23H00.

XPRESADO COMPAREZCO FORMALMENTE PARA PRESENTAR  
NCIOSO ELECTORAL DE APELACION, EN CONTRA DE  
EMITIDA POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE  
HA MIERCOLES 27 DE MAYO DEL 2009 Y QUE ME FUERA  
IA JUEVES 28 DE MAYO DEL 2009 A LA 23H00, PUESTO  
JRDA, ILEGAL, ARBITRARIA, SIN MOTIVACION, NI  
GAL ALGUNA E INSCONTITUCIONAL RESOLUCION  
DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, DE  
JURIDIDAD JURIDICA, DE ELEGIR Y SER ELEGIDO DE  
UDADANA, DE NO SER DISCRIMINADO, DE IGUALDAD  
PORTUNIDADES. Y DE DEFENSA. RAZON POR LA CUAL  
TE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DISPONGA  
INMEDIATA LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE  
A REABRIR LOS KIT ELECTORALES Y A REALIZAR EL  
VOTO DE LAS 13 URNAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES

Handwritten signature and the number '13' at the bottom of the page.

por la junta provincial electorales de Manabí, TOTALMENTE CONTRADICTORIA, INCONGRUENTE, SIN SINDERESIS SIN MOTIVACION NI FUNDAMENTACION LEGAL ALGUNA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA PERTINENTE DICE: "PRIMERO: NEGAR LAS IMPUGNACIONES A LAS INCONSISTENCIAS NUMERICAS PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS SUJETOS POLITICOS POR NO ESTAR CONTEMPLADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SESION DE ESCRUTINIO PROVINCIAL. SEGUNDO: INDICAR A LOS IMPUGNANTES QUE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE TUVIERON INCONSISTENCIA NUMERICAS FUERON ABIERTOS Y CONTADOS POR LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO URUGUAY Y YA SE ENCUENTRAN INGRESADAS AL SISTEMA. CUMPLACE Y NOTIFIQUESE. FIRMA VOCALES DE LA JPEM Y SUSCRIBE ESTA RESOLUCION EL MISMO SECRETARIO DE ESTA JUNTA EL AB. LUIS CANDO AREVALO." DE LA APRECIACION DE LA PRIMERA Y SEGUNDA RESOLUCION SE OBSERVA QUE A EXISTIDO EL ANIMO Y LA INTENCION DE DEJARME EN ESTADO DE INDEFENSION, VIOLENTANDO MIS DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, DE SEGURIDAD JURIDICA, DE ELEGIR Y SER ELEGIDO, DE PARTICIPACION CIUDADANA, PUESTO QUE SE ME DISCRIMINA POR PARTE DE LA JPEM, AL ACEPTAR LAS IMPUGNACIONES DE INCONSISTENCIAS NUMERICAS PRESENTADAS POR OTROS SUJETOS POLITICOS, Y DE APERTURAR LOS KIT ELECTORALES Y CONTAR VOTO A VOTO SOLO EN LOS CANTONES DE MANTA, PAJAN, Y PARA CIERTAS DIGNIDADES PROVINCIALES Y CANTONALES COMO ES LA IMPUGNACION PRESENTADA POR LA ASAMBLEISTA ELECTA MARIA SOLEDAD VELA, A QUIEN SI SE LE ACEPTO LA IMPUGNACION Y EN CAMBIO A OTROS SUJETOS POLITICOS QUE NO GOZAN DE LA PROTECCION Y FAVORITISMO DE LOS MIEMBROS DE ESTA JUNTA SE LES HA NEGADO EL DERECHO DE IMPUGNACION.



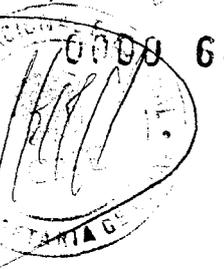
Con estos antecedentes, fundamento y motivo mi petición en lo previsto en la Constitución Política de la República en su Artículos 11, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Artículos 75, 76, numerales 1, 7 literales: a, b, c, d, h, i, l y m. Artículos 224, 225, 226, 227 ASI COMO EN LO PREVISTO EN LA CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SUS Artículos 15, 16, 60, 88 segundo inciso, que establecen la competencia, atribuciones, procedencia y validez de este recurso contencioso electoral de impugnación a la resolución expedida por la Junta Provincial Electoral de Manabí con Fecha 27 de Mayo del 2009 y notificada el dia Jueves 28 de Mayo del 2009 a las 23H00.

### 3.- PETITORIO

COMO LO TENGO EXPRESADO COMPAREZCO FORMALMENTE PARA PRESENTAR **RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION**, EN CONTRA DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI CON FECHA MIERCOLES 27 DE MAYO DEL 2009 Y QUE ME FUERA NOTIFICADA EL DIA JUEVES 28 DE MAYO DEL 2009 A LA 23H00, PUESTO QUE ESTA ABSURDA, ILEGAL, ARBITRARIA, SIN MOTIVACION, NI MOTIVACION LEGAL ALGUNA E INSCONTITUCIONAL RESOLUCION VIOLENTA MIS DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, DE PETICION DE SEGURIDAD JURIDICA, DE ELEGIR Y SER ELEGIDO DE PARTICIPACION CIUDADANA, DE NO SER DISCRIMINADO, DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES. Y DE DEFENSA. RAZON POR LA CUAL SOLICITO QUE ESTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DISPONGA QUE DE MANERA INMEDIATA LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, PROCEDA A REABRIR LOS KIT ELECTORALES Y A REALIZAR EL CONTEO VOTO A VOTO DE LAS 13 URNAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES

- sesenta y cuatro -

DE LA PARROQUIA MACHALILLA Y 25 URNAS DE LA JUNTAS ELECTORALES DE LA PARROQUIA PUERTO LOPEZ DEL CANTON PUERTO LOPEZ, CONFORME LO TENGO SOLICITADO Y DETALLADO EN EL PETITORIO QUE HICE A LA JPEM CON FECHA 25 DE MAYO DEL 2009 A LAS 13H15. DE IGUAL MANERA SOLICITO SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA PROVINCIAL DE MANABI PROCEDAN DE CONFORMIDAD A LA DISPOSICION CONTENIDA EN EL ARTICULO 21 LITERAL "(e)" DE LA CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DEL LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, FOLIANDO Y REMITIENDO ESTA PETICION Y LA DOCUMENTACION ANEXA LA MISMA PARA QUE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA CIUDAD DE QUITO RESUELVA FAVORABLEMENTE ESTA PETICION.



4.- AUTORIZACION:

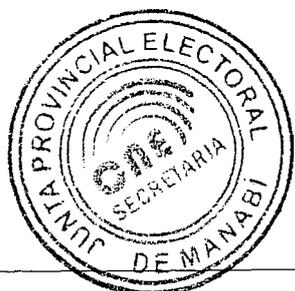
Autorizo y faculto al Abogado Juan Carlos Cedeño Romero, para que a mi nombre y representación, suscriba cuantos escritos fueren necesarios para la defensa de mis intereses en este proceso. Así como para que realice las diligencias y gestiones necesarias hasta la conclusión de este proceso. Para las notificaciones que me correspondan, solicito que se siga notificando en el casillero electoral # 35 de Movimiento PAIS. Aquí en Portoviejo - Manabí. Y en la ciudad de Quito se cuente con la autorización también del Ab. Luber Macías quien en forma separada o conjunta pueda presentar cuantos escritos sean necesarios para la defensa e interés de esta causa.

Firmo con mi defensor autorizado.

*[Handwritten signature]*

Ing. Marlon José Bonilla Izurieta  
C.C. # 130573458-0

*[Handwritten signature]*  
Ab. Juan Carlos Cedeño Romero  
Mat. # 1816 CAM



*[Handwritten notes:]*  
Realizado hoy  
29-05-09 a las  
19H05  
Adjunta: 40 copias de Acta de  
Notificación  
de resultados de  
Canton Puerto Lopez  
y 4 copias de Acta de  
Presumen  
de Marlon Izurieta  
Jefe Municipal



Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

5/47  
- sesenta y cinco -  
65  
- 65 -  
0000  
64 sesenta y cuatro

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0002  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO 16 PAPELETAS ANULADAS 16

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	24
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	9
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	56
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	39
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	58

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y correcta de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 18 MAY 2009

DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO, ECUADOR

00000043

  
FIRMA PRESIDENTE JRV

  
FIRMA SECRETARIO JRV

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

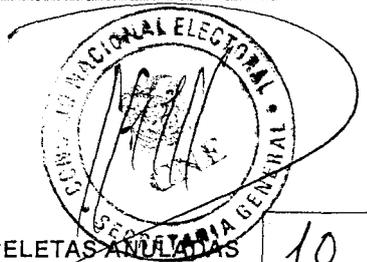
00000026/47

- sesenta y seis -

66

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO-LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0003  
MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO 16

PAPELETAS ANULADAS 10

65 sesenta y cinco

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	24
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	13
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	62
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	55
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	39

226

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y conforme a la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar auténtico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a,

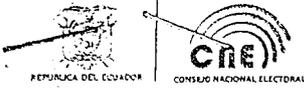
18 MAY 2009

DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

00000042

  
FIRMA PRESIDENTE JRV

  
FIRMA SECRETARIO JRV

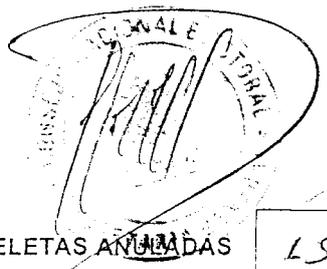


ACTA DE NOTIFICACION  
Y RESUMEN E RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

7/47  
seventy and seven  
66000041

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0004  
MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO 20

PAPELETAS ANULADAS 15

66 sesenta y seis

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	5
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	29
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	8
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	42
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	46
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	48

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y copia de la copia que me fue presentada a la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, **18 MAY 2009**

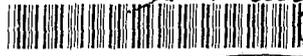
~~DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO, ECUADOR~~

66000041

*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

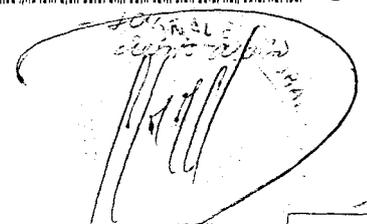
*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

**ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
 Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009**

00000018 <sup>8/47</sup> sesenta y ocho  
 0006

PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: -4  
 JUNTA No: 0005  
 MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO 15

PAPELETAS ANULADAS 5  
 67 sesenta y siete

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	10
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	10
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	15
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	9
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	46
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	49
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	51

216

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y verdadera de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, \_\_\_\_\_

18 MAR 2009

DR. LUIS BUENAS FALCONI  
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
 PORTOVIEJO ECUADOR

00000040

  
 FIRMA PRESIDENTE JRV

  
 FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

9/47  
sesenta y nueve  
69  
SECRETARIA

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: ---  
JUNTA No: 0007  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO 11

PAPELETAS ANULADAS 12  
68 sesenta y ocho

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	18
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	12
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	5
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	42
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	48
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	54

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y verdadera de la copia que me fue presentada y de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a \_\_\_\_\_

18 MAY 2009

DR. LUIS DEENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO, ECUADOR

FIRMA PRESIDENTE JRV

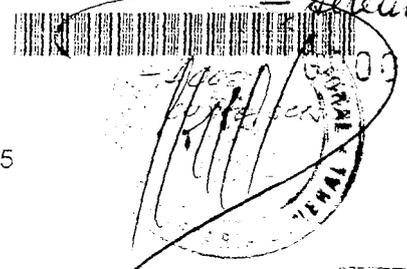
FIRMA SECRETARIO JRV

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL 0000033

10/47 *setenta*

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0015  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

14

69 sesenta y nueve

*69 sesenta y nueve*

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA / SOBERANA-MPAIS	
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	
65-24	ALIANZA MP1/MIN-IMP/MIN	
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	
74-15	ALIANZA MIC-MPD-MIC-MPD	

*0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9*

COYFE: Que esta fotocopia es fiel y verdadera de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, \_\_\_\_\_

18 MAY 2009

DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO, ECUADOR

00000338

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

0000037 - 11/47 - *steven y una*  
 037

PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
 JUNTA No: 0017  
 MASCULINO

*70 sedentes*  
 14  
 8

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	5
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	28
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	6
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	44
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	42
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	62

*70 sedentes*  
*296*

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y exacta de la copia que me fue presentada, a la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
 Portoviejo a,

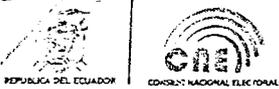
18 MAY 2009

DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
 NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
 PORTOVIEJO, ECUADOR

0000037

*[Signature]*  
 FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
 FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN FINAL  
Y RESUMEN DE RESULTADOS  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL 0000035  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

12/47  
setenta y dos -  
72

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0018  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO 14

PAPELETAS ANULADAS 13

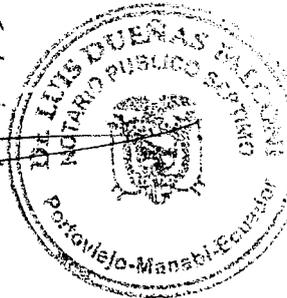
21 setenta y uno

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	7
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	19
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	8
65-24	ALIANZA MMIN	58
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	50
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	47

DOY FE;  
QUE ESTA COPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL

Portoviejo, 25 MAY 2009

NOTARIO PUBLICO



0000036

*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

0000035-13/47  
- setenta y tres  
07

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0019  
MASCULINO

*[Handwritten signature]*  
- 12  
- 0019  
- 13/47

PAPELETAS EN BLANCO 018

PAPELETAS ANULADAS 016

*72 setenta y dos*

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	09
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	25
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	3
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	65
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	23
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	54

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, 18 MAY 2009

~~DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR~~

0000035

*[Handwritten signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Handwritten signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009



*14 de mayo y ecua*  
*000007*

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0020  
MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO

13

PAPELETAS ANULADAS

17

*73 seden de tres*

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	6
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	28
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	7
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	36
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	45
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	58

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a 1-8 MAY 2009

~~DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO, ECUADOR~~

00000034



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: -  
JUNTA No: 0001  
FEMENINO

15/47  
Página 1 de 3  
11-0007  
EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	quince	0	1	5
PAPELETAS ANULADAS	trece	0	1	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

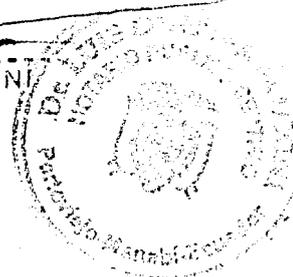
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cuatro	0 0 4
13	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	cinco	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTRIA E ECUATORIANA - MPAS	veintiocho	0 2 8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	dos	0 0 2
65 24	ALIANZA MPMIMIN - MPMIMIN	cuarenta y seis	0 4 6
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA - MRC	cuarenta y nueve	0 4 9
74-15	ALIANZA MCMMPD - MCMMPD	cincuenta y tres	0 5 3

COLECTOR 6 DE COLOR CELESTE  
COLOCAR EN EL SOBRE

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada y en mi archivo existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, 18 MAY 2009

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, 25 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

00000033

Guelyn Apurkino C.  
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]  
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

25 setenta y cinco  
18/47  
setenta y seis -  
112-  
com's clava

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0002  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 008 PAPELETAS ANULADAS 016

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	007
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	003
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	018
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	000
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	058
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	039
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	066

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel compuisa de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, 18 MAY 2009

~~DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR~~



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel compuisa de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, 25 MAY 2009

~~DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR~~

0000032

*Elisaveth Benitez*



Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

76 pedante y seis  
0000031 17/47  
- Setenta y siete -  
-135  
0000 7

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0003  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

14

PAPELETAS ANULADAS

20

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	007
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	001
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	027
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	003
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	046
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	057
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	042

SE

2009  
23

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a,

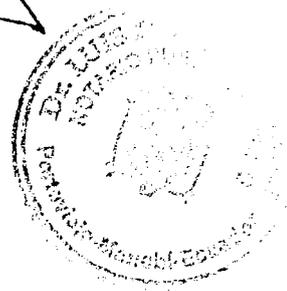
25 MAY 2009

DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a,

18 MAY 2009

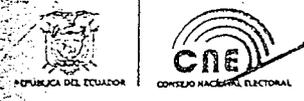
DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



00000031

*[Signature]*  
PRESIDENTE JRV

*Tatiana Castano*  
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

77 setiembre y diez  
0000033 18/47  
-setenta y ocho-  
0000 78  
SECRETARIA GENERAL

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0004  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 011 PAPELETAS ANULADAS 027

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	08
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	08
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	23
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	3
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	47
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	41
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	66

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 18 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 25 MAY 2009

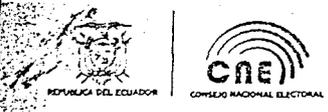
DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



0000030

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

78 setenta y ocho  
00000 3 19/47  
setenta y nueve  
0000 79

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: -  
JUNTA No: 0005  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 020

PAPELETAS ANULADAS 022

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LÍSTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	08
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	02
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	26
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	01
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	47
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	39
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	55

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, \_\_\_\_\_

8 MAY 2009

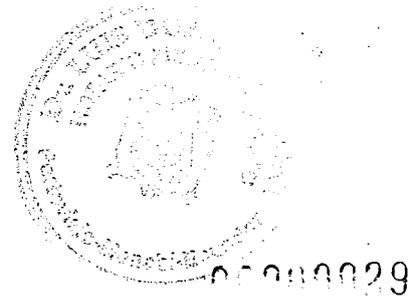
DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, \_\_\_\_\_

25 MAY 2009

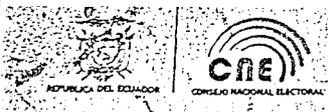
DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



Marioxy Albón

*[Handwritten signature]*





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

80 ochenta  
030027 21/42  
- ochentaya  
1130000 81

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0008  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

15

PAPELETAS ANULADAS

14

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	5
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	30
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	08
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	14
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	48
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	34

215  
227

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y correcta de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, .....

~~70 MAY 2009~~  
DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO- ECUADOR



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y correcta de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, .....

~~25 MAY 2009~~

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO- ECUADOR



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

81 ochenta y uno  
0000026 22/47

PROVINCIA: ANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: FEMENINO  
JUNTA No: 0009



PAPELETAS EN BLANCO 6

PAPELETAS ANULADAS 15

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	5
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	13
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	24
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	1
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	51
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	56
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	64

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel reproducción de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, \_\_\_\_\_

18 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



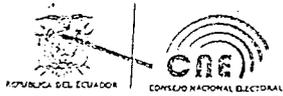
DOY FE: Que esta fotocopia es fiel reproducción de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, \_\_\_\_\_

25 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

0000026

*Manabí* *Resu*



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

82 ochenta y dos  
0000025 23 y 47  
- ochenta y tres -  
0000 83

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0010  
FEMENINO

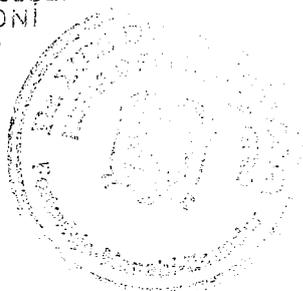
PAPELETAS EN BLANCO 13 PAPELETAS ANULADAS 10

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	8
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	25
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	3
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	39
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	51
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	53

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a: 18 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a: 25 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



0000025

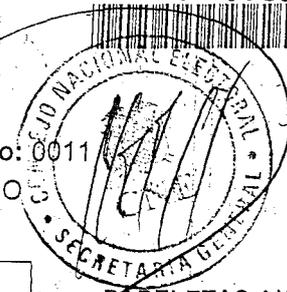


ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

83. odhenta y h  
00000... 24/47  
- coberto y cubo  
200000 84  
2009 23/05

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0011  
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO

05

PAPELETAS ANULADAS

15

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	05
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	09
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	14
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	05
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	64
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	61
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	50

228

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel compendio de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 7 8 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel compendio de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, -----

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO, ECUADOR

Sandy Hernandez del Pozo

Judith Cero



ACTA DE N  
Y RESUMEN  
ALCALDESA /  
ELECCIONES MUNICIPALES  
26 DE ABRIL DE 2009

REPUBLICA  
ADOS DE  
MUNICIPAL

84 ochenta y cuatro  
0000023 25747  
= ochenta y cinco  
0000 85

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0012  
FEMENINO

*[Handwritten signature]*  
CNE

PAPELETAS EN BLANCO

0,11

PAPELETAS ANULADAS

0,16

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	006
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	004
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	023
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	005
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	047
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	047
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	058

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel compuso de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, .....

18 MAY 2009

DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel compuso de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, .....



DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

0000023

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

85 ochenta y cinco  
0000002 26/47  
- veintiseis y seis -  
- 125 -  
0000  
- unio cantonal -

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0016  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

060

PAPELETAS ANULADAS

061

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	009
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	002
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	030
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	006
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	061
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	040
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	052

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 18 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 18 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



00000022

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

86 ochenta y seis.  
0000022 27/47  
- ochenta y siete  
0000 87

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: --  
JUNTA No: 0017  
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO

10

PAPELETAS ANULADAS

15

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	06
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE-	02
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	25
55.	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	05
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	84
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	41
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	46

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 18 May 2009

~~DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR~~

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 25 MAY 2009



~~DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR~~

0000021

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

87 oden ta y oibe

0000020 28/4/9



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: PUERTO LOPEZ

ZONA: -  
JUNTA No: 0018  
FEMENINO

0000 88

PAPELETAS EN BLANCO

18

PAPELETAS ANULADAS

22

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	36
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	3
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	53
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	44
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	73

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a,

18 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

Silvia valle

Isbeth Vasquez C.



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a,

25 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

0000020





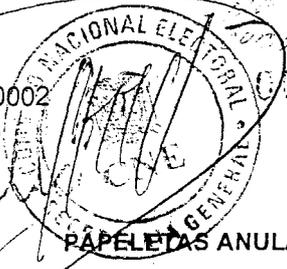
ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES

89 ochenta y nueve  
0000018 30/47

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0002  
MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO

18

PAPELETAS ANULADAS

10

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	11
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	26
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	12
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	20
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	55
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	76

4

11

26

12

20

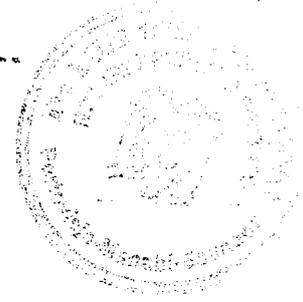
55

76

205

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, 18 MAY 2009

DR. LUIS BUENAS F. LCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO, ECUADOR



206 205

201  
205

00000018



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

30 noviembre 31/47  
0000017

ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: -  
JUNTA No: 0003  
MASCULINO

0000 91

PAPELETAS EN BLANCO

23

PAPELETAS ANULADAS

11

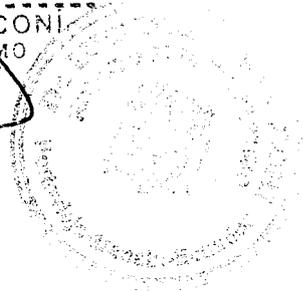
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	06
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	01
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	28
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	06
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	42
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	43
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	72

233

COY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 18 MAY 2009

DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

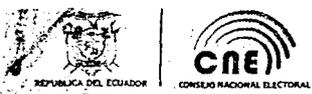


00000017

232

*[Handwritten signature]*

Jhon Gomez  
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

91 noventa y uno  
32/47  
0000016



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0004  
MASCULINO

noventa y do  
0000 92  
[Handwritten signature]

PAPELETAS EN BLANCO

16

PAPELETAS ANULADAS

14

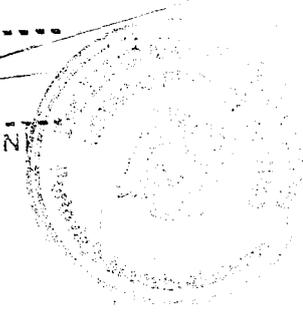
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	37
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	7
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	29
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	49
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	56

210

BOY FE: Que esta fotocopia es fiel copias de la copia que me fue presentada a la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a:

18 MAY 2009

DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



21030

00000016

2102

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
 Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

92 noventa y dos  
 0000015 33/47

ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
 JUNTA No: 0005-71  
 MASCULINO

0000 93  
 - noventa y tres -  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 SECRETARÍA GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO **21** PAPELETAS ANULADAS **22**

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	8
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	20
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	10
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	29
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	23
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	82

BOY FE: Que esta fotocopia es fiel y verdadera de la copia que me fue presentada a la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
 Portoviejo a, 10 MAY 2009

DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
 PORTOVIEJO ECUADOR



0000015

Fredy R. P. V.  
 FIRMA PRESIDENTE IRV

JOPARE ROBLES FLORES  
 FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

93 noventa y tres  
0000014 34/47

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009



noventa y cuatro  
- 13  
0000 94

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0006  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	6
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	33
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	8
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	30
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	42
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	62

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y verdadera de la copia que me fue presentada y que existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, \_\_\_\_\_

18 MAY 2009

DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



00000014

231

Ella J...  
FIRMA PRESIDENTE IRV

Luis Buenas Falconi  
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

94 noventa y cuatro  
00000-3 35/47  
-noventa y cinco  
15-0000 95  
Carrizosa

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0007  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO 21 PAPELETAS ANULADAS 11

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	13
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	7
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	11
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	24
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	20

118.

COY FE: Que esta fotocopia es fiel y verdadera de la copia que me fue presentada en la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, \_\_\_\_\_

~~78 MAR 2009~~  
DR. LUIS DUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR



00000013

117 118

118

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

95 noventa y cinco  
0000012 36/47  
noventa y seis -

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALITLLA

ZONA: --  
JUNTA No: 000  
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO 20

PAPELETAS ANULADAS 16

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	30
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	4
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	25
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	38
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	92

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a, 18 MAY 2009

DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR

00000012

231

ACTA DE NOTIFICACIÓN, CULATA  
 Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

96 noventa y seis.  
 0000011 37/47  
 - noventa y siete.  
 0000 97

PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
 PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
 JUNTA No: 0002  
 FEMENINO

*132*  
*com. los otros*

PAPELETAS EN BLANCO

24

PAPELETAS ANULADAS

22

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	7
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	35
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	7
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	43
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	17
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	69

COY FE: Que esta fotocopia es fiel copia de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
 Portoviejo a...

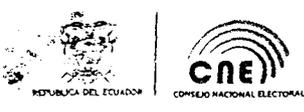
18 MAR 2009

DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
 PORTOVIEJO, ECUADOR



0000011

VBT  
 226  
 030



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

97 noventa y siete  
0000010 38/47  
- noventa y ocho  
0000 98

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0003  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 011 PAPELETAS ANULADAS 013

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	007
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	004
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	027
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	009
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	029
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	039
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	082

BOY FE: Que esta fotocopia es fiel y verdadera de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, \_\_\_\_\_

18 MAY 2009

~~DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO ECUADOR~~



00000010

*[Handwritten signature]*  
FIRMA PRECEDENTE IDV

FIRMA SECRETARIO JRJ



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

98 noventa y ocho  
0000009 39/47  
- novena y mil  
0000 99

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0004  
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	7
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	23
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	23
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	6
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	23
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	3
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	15

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel transcripción de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.

Portoviejo a 18 MAY 2009

DR. LUIS BUENAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO, ECUADOR



000000 9

194  
221

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

99 noventa y nue  
0000008 40/47  
136- 0000100  
- cien  
Calle Puerto - 505

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PUERTO LOPEZ  
PARROQUIA: MACHALILLA

ZONA: --  
JUNTA No: 0005  
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

28

PAPELETAS ANULADAS

22

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	06
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	01
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	24
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	04
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	35
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	26
74-15	ALIANZA MIC/MPD-MIC/MPD	79

DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y completa de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a, 18 MAY 2009

~~DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO - ECUADOR~~



DOY FE: Que esta fotocopia es fiel y completa de la copia que me fue presentada de la cual existe un ejemplar idéntico en mi archivo al cual me remito en caso necesario.  
Portoviejo a,

25 MAY 2009

~~DR. LUIS DUEÑAS FALCONI  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
PORTOVIEJO - ECUADOR~~

000000 8  
225

Rosalia Trujillo

Laura Suabe